



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo I

MIERCOLES 9 ENERO 1935

Núm. 9.—Página 209

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto nombrando Secretario general del Consejo de Estado a D. Vicente Gil-Delgado y Olazábal.—Página 210.

Ministerio de Justicia.

Decreto (rectificado) restableciendo, a partir de 1.º de Diciembre último, los efectos económicos de las plantillas de la Administración Central y Servicios especiales de este Ministerio, que estaban en suspenso.—Páginas 210 y 211.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Decreto disponiendo que la plantilla del personal técnicoadministrativo y auxiliar de este Ministerio será, a partir del día primero del corriente mes, la que se menciona.—Páginas 211 y 212.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que la Comisión gestora del Consejo de Economía Nacional realice el estudio y desarrollo de los temas que se insertan.—Página 212.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. José María Duarte.—Página 212.

Ministerio de Hacienda.

Orden aprobando la relación de opositores a plazas de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, incluí-

dos en la misma, y disponiendo que se inserte en este diario oficial.—Páginas 212 a 219.

Otra disponiendo pase destinado a la Academia y Colegio de Carabineros, para efectos administrativos, el Teniente coronel de dicho Instituto D. Marcelo de Castro Laorden.—Página 219.

Ministerio de la Gobernación.

Orden señalando la fecha del domingo, 27 del actual, para que los Ayuntamientos de la provincia de Navarra, procedan a la designación de los siete Gestores que han de constituir la Diputación foral y provincial de la citada provincia.—Página 219.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes adjudicando definitivamente la ejecución de las obras que se expresan a los señores que se mencionan.—Páginas 219 y 220.

Otra nombrando a D. Rafael Vara y López Catedrático numerario de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 220.

Otra dictando reglas relativas a la concesión de láminas de la Calcografía Nacional y modelos en yeso del taller de Vaciado de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Página 220.

Otra delegando en el Subsecretario de este Departamento el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran, para su resolución definitiva, la firma del Ministro, exceptuándose los que se expresan.—Página 220.

Otra aprobando la Carta fundacional formulada por el Patronato provisional de Formación profesional de Llanes (Oviedo).—Página 220.

Otras disponiendo se acrediten a los Catedráticos que se citan la gratifi-

cación anual de 1.000 pesetas.—Páginas 220 y 221.

Otra desestimando recurso de alzada formulado por D. Eugenio Zubia y Bengoa.—Página 221.

Otra declarando a doña Adoración Sánchez Palencia comprendida en la Orden de 3 de Julio de 1934.—Página 221.

Otra agregando al Instituto "Lope de Vega", de Madrid, al Encargado de curso de Latín del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Medina del Campo, D. Luis Rodríguez de Viguri y Gil, en tanto se encuentre prestando servicio militar.—Página 221.

Otra nombrando Presidente y Vocales del Tribunal del concurso-oposición a las dos plazas que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 221 y 222.

Otra disponiendo se dé la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, los Catedráticos que se indican pasen a percibir los sueldos que se citan.—Página 222.

Otra resolviendo solicitud de los Maestros alumnos del Grupo escolar "Cervantes", de Madrid, doña Josefa Bosque Carceller, doña Juana Tomás Ortiz y D. Victoriano Martínez Herrero.—Página 222.

Otra anunciando a concurso previo de traslación la Cátedra que se indica, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Páginas 222 y 223.

Otras nombrando a los señores que se citan Catedráticos numerarios de las enseñanzas que se expresan en las Universidades que se mencionan.—Página 223.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don

Francisco García Segura y otros señores, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Junio de 1931.—Página 223.

Ministerio de Agricultura.

Orden convocando oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería forestal, vacantes el día primero del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo.—Páginas 223 a 226.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría Técnica de Matrucos.—Anunciando a concurso una plaza de funcionario técnico de Correos en la Administración de Tánger.—Página 226.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se relacionan.—Página 226.

Tribunal Supremo.—Sala de Gobierno. Concediendo indulto de las penas que les falte por cumplir a José Aliaga Martínez y Miguel Oliaga Martínez.—Página 226.

HACIENDA.—Nombramientos de Administradores de Loterías.—Página 227.

Dirección general del Tesoro público. Abriendo concurso para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en las zonas de Fuentes de San Esteban (Salamanca) y Aranda de Duero (Burgos).—Página 227.

Cambio medio de cotización de efectos

públicos durante el pasado mes de Diciembre.—Página 228.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso previo de traslado la Cátedra de Filosofía del Derecho (antigua de Derecho natural) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 228.

Dirección general de Primera enseñanza.—Excedencias de Maestros.—Página 228.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Letras de la Escuela Elemental de Trabajo de Palma de Mallorca.—Página 229.

Nombrando Auxiliares interinos de los grupos 8.º Química industrial inorgánica, Metalurgia y Siderurgia y 11.º Química aplicada al tejido de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa a D. José María Ferrer Morera y a D. Ramón Sala Sorrents, respectivamente.—Página 229.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Puertos.—Adjudicando a los señores que se indican las subastas de las obras que se mencionan.—Página 229.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que D. Tomás Gil San Lorenzo pase a prestar sus servicios a la Inspección general de Instituciones sanitarias y directamente en el Servicio de Paludismo.—Página 229.

Anunciando que el día 22 del actual se celebrará en el Parque Central de Sanidad del Instituto Nacional de Higiene (Moncloa) la subasta del material inutilizado.—Página 229.

AGRICULTURA.—Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Relaciones de plazas vacantes de Inspectores Veterinarios municipales.—Página 230.

Dirección general de Agricultura.—Disponiendo que D. Francisco Huguet Viada, Veedor adscrito a la Junta vitivinícola de Tarragona, pase a ocupar la vacante de Barcelona, y D. J. Fernando Fraile Fernández a la de Murcia.—Página 232.

Rectificando la Orden de este Ministerio, fecha 20 del pasado, fijando las normas por las que se ha de regir el Instituto de Investigaciones Agronómicas, en el sentido de que la palabra es *Enología* y no *Etnología*.—Página 232.

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales, a la Sección filial de la Sociedad de Pequeños labradores y aparceros de Malpartida de Plasencia (Cáceres).—Página 232.

INDUSTRIA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Inspección general de Personal.—Convocando concurso de traslado para cubrir la plaza de Ayudante de Comercio y Técnica de la Pesca.—Página 232.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a las Cátedras de Derecho civil, vacantes en las Universidades de Murcia, La Laguna y Santiago.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVO PAGO.—EDICTOS. CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con la formulada por el Consejo de Estado, conforme al artículo 16 del Reglamento de régimen interior de dicho Alto Cuerpo, y por reunir las condiciones establecidas en el 12 de la ley Orgánica del mismo de 5 de Abril de 1904,

Vengo en nombrar Secretario general del Consejo de Estado a D. Vicente Gil-Delgado y Olazábal, con la categoría de Jefe superior de Administración civil y sueldo anual de 18.000 pesetas, en vacante que existe por pase a otro destino de D. José Hernández Pinteño, que lo desempeñaba.

Dado en Madrid a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por haberse padecido un error al insertar en la GACETA de 6 del actual el

Decreto presidencial de 4 del mismo, restableciendo, a partir de 1.º de Diciembre último, los efectos económicos de las plantillas de la Administración Central y Servicios especiales de este Ministerio, que estaban en suspenso, se inserta a continuación, debidamente rectificado:

DECRETO

El artículo 4.º de la vigente Ley económica autoriza a los Ministros de Justicia, Obras públicas, Instrucción pública y Bellas Artes, Agricultura e Industria y Comercio, para el restablecimiento económico de las plantillas del año 1931, con las condiciones en dicho artículo establecidas, autorizándose por la misma Ley, en sus artículos 9.º y 10, al Ministro de Justicia para que, compensándolas también con bajas, pueda incluir en el presupuesto las consignaciones necesarias para las atenciones del Ministerio Fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña y el aumento a la categoría superior de los Juzgados de primera instancia de Bilbao.

De estas tres autorizaciones, la única que no se ha llevado a efecto ha sido la referente al restablecimiento económico de las plantillas de la Administración Central de este Ministerio y sus servicios especiales.

El referido artículo 4.º de la ley de Presupuestos vigente determina: "Se autoriza a los Ministros de Justicia, Obras públicas, Instrucción pública y Bellas Artes, Agricultura e Industria y Comercio, para el restablecimiento económico de las plantillas del año 1931, siempre que el gasto que represente tal restablecimiento sea cubierto sin rebasar la cifra global del capítulo 1.º del presupuesto de gastos de cada Ministerio, por reorganización de los servicios o aplicando el importe de las bajas definitivas o temporales ocasionadas por movimiento del personal"; y, por consiguiente, al autorizarse tan clara y explícitamente para ello, no cabe desconocer el derecho que en este caso asiste a los funcionarios interesados para que sean restablecidas, en sus efectos económicos, las plantillas de referencia, limitando, por razón de economías, los efectos de este restablecimiento a la cesación de los perjuicios ocasionados por la suspensión de plantillas y estableciéndose las debidas compensaciones presupuestarias con cargo a las bajas temporales a que se refiere dicho artículo 4.º

En virtud de las consideraciones expuestas y haciendo uso de la facultad

concedida en el mencionado precepto legal, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización concedida en el artículo 4.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, se restablecen, a partir de 1.º de Diciembre último, los efectos económicos de las plantillas de la Administración Central y Servicios especiales del Ministerio de Justicia que estaban en suspenso.

Artículo 2.º Asimismo se restablece la plaza de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que figuraba incluida en la plantilla de la ley de Presupuestos de 1931, la cual será ocupada por el mismo funcionario que la desempeñaba y que quedó excedente forzoso.

Artículo 3.º La suma de 12.083 pesetas y 34 céntimos, que importa este aumento durante el mes de Diciembre último, se imputará como baja a los créditos consignados en el capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación sexta, concepto único, para ser incrementada en las agrupaciones segunda, cuarta y quinta, conceptos únicos de los mismos capítulo y artículo del presupuesto del Ministerio de Justicia, y en las tercera y quinta de la Sección 18.

Dado en Madrid a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

RAFAEL AIZPÚN SANTAFAÉ.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETO

La ley de Presupuestos vigente autorizó, en su artículo 4.º, a los Ministerios de Justicia, Obras públicas, Instrucción pública y Agricultura para restablecer económicamente las plantillas de sus funcionarios técnicoadministrativos y auxiliares, formadas en 1931 y aprobadas por las Cortes Constituyentes, siempre que el aumento no rebasase la cifra global del capítulo 1.º del respectivo presupuesto; y en el párrafo segundo de dicho artículo 4.º autorizó también a este Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión para reorganizar sus plantillas en iguales condiciones, equiparándolas a las de los funcionarios de los Departamentos mencionados, y sin que ello supusiera en caso alguno aumento de la cifra total

consignada para atenciones de personal en el capítulo 1.º del presupuesto vigente.

De acuerdo con dicho precepto legal, en uso de la autorización concedida, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La plantilla del personal técnicoadministrativo y auxiliar del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión será, a partir del día 1.º del corriente mes de Enero, la que a continuación se detalla:

Escala técnica: Dos Jefes superiores de Administración civil, a 15.000 pesetas, 30.000.

Siete Jefes de Administración civil de primera clase, a 12.000 pesetas, 84.000 pesetas.

Seis Jefes de Administración civil de segunda clase, a 11.000 pesetas, 66.000 pesetas.

Siete Jefes de Administración civil de tercera clase, a 10.000 pesetas, 70.000 pesetas.

Veinticinco Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000 pesetas, 200.000.

Veinticinco Jefes de Negociado de segunda clase, a 7.000 pesetas, 175.000.

Veinticinco Jefes de Negociado de tercera clase, a 6.000 pesetas, 150.000.

Setenta y seis Oficiales de Administración civil de primera clase, a 5.000 pesetas, 380.000.

Escala auxiliar: Diez Auxiliares de primera clase, a 5.000 pesetas, 50.000.

Veinticinco Auxiliares de segunda clase, a 4.000 pesetas, 100.000.

Cuarenta Auxiliares de tercera clase, a 3.000 pesetas, 120.000.

Total importe anual de esta plantilla, 1.425.000 pesetas.

Total importe anual de la plantilla del presupuesto vigente, 1.021.500 pesetas.

Diferencia anual, 403.500 pesetas.

Artículo 2.º Para llevar a cabo la implantación de la plantilla de que trata el artículo anterior, dándole efectividad económica, se introducen en el presupuesto vigente las modificaciones y reducciones que a continuación se detallan:

Capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 1.ª, concepto único:

Sueldo del Director general de la suprimida Dirección de Acción Social, 18.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 4.ª, concepto único:

Gastos de representación de un Director general de Acción Social, 6.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 4.ª, concepto 2.º:

Sueldos de Delegados de Trabajo de segunda y tercera clase, por reducción de plantillas, 105.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 5.ª, concepto único:

Sueldos de Inspectores de Trabajo, por reducción de plantilla, 84.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 6.ª, concepto único:

Sueldos de los Vicepresidentes de Jurados mixtos de Trabajo, por transformarse el sistema de pago de sus asignaciones, según se detalla en el articulado de este Decreto, 112.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 9.ª, concepto 1.º:

Sueldos de personal del Consejo de Trabajo, por amortización de vacantes, 12.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 3.º, agrupación 5.ª, concepto único:

Por asistencias y dietas que ocasionen las reuniones del Consejo de Trabajo en sesión permanente y Subcomisiones, se rebajan 21.000 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 3.º, agrupación 2.ª, concepto único:

Por dietas de funcionarios de Delegaciones e Inspecciones de Trabajo se rebajan 45.500 pesetas.

Total de las bajas definitivas que se introducen en el presupuesto vigente, 403.500 pesetas.

Artículo 3.º La plantilla de Delegados de segunda clase, de Trabajo, se fija en 20, rebajándose siete plazas. La de Delegados de tercera clase se fija en 25, rebajándose cinco plazas

Artículo 4.º La plantilla de Inspectores de Trabajo, que consta de 82 plazas, queda reducida a 70, rebajándose 12 plazas.

Artículo 5.º Los Vicepresidentes de los Jurados mixtos de Madrid cobrarán en lo sucesivo, por dietas de asistencia, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, agrupación 3.ª, concepto único, sin que el total de dietas devengadas por cada uno pueda exceder de la cifra asignada actualmente a cada Vicepresidente.

Artículo 6.º El personal del Cuerpo Técnicoadministrativo que integra esta plantilla tendrá la efectividad económica correspondiente a sus nuevos cargos a partir de 1.º de Enero actual, y la antigüedad en los mismos, desde el 1.º de Julio de 1931, para que así se cumpla el precepto consignado en la ley de Presupuestos vigente de que se les equipare en derechos al de los demás Ministerios ya beneficiados por la reforma.

Artículo 7.º Para hacer la clasifi-

cación del personal auxiliar con arreglo a la escala que establece este Decreto, se convocará un concurso-oposición entre el mismo, siendo voluntaria la presentación a él y quedando autorizado el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para disponer los términos en que haya de verificarse.

Artículo adicional. Quedan derogadas cuantas disposiciones del Ministerio de Trabajo se opongan a las que se dictan en este Decreto.

Dado en Madrid a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión,
ORIOL ANGUERA DE SOJO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión gestora del Consejo de Economía Nacional y con aprobación del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha acordado:

Primero. Que dicha Comisión gestora realice el estudio y desarrollo de los siguientes temas:

a) La política conveniente a nuestro comercio exterior. Ponentes, señores Riu y Andréu.

b) La economía de las obras hidráulicas. Ponente, Sr. Larraz.

c) Bases fundamentales para la ordenación de nuestra economía agrícola y forestal. Ponente, Sr. Moreno Luque.

d) Ensayo de valoración de la renta nacional. Ponente, Sr. Valcárcel.

Segundo. Para mayor ilustración de los Ponentes y de la Comisión, se procederá a la apertura de informaciones públicas, escritas u orales, durante los meses de Enero y Febrero del año actual.

Tercero. Los Ministerios, Direcciones generales y demás oficinas públicas deberán facilitar los datos, estadísticas e informes que sean necesarios.

Cuarto. Tan pronto como las Ponencias estén terminadas, se someterán a la deliberación del Pleno de la Comisión gestora y el texto aprobado por ésta, tras los votos particulares, si los hubiere, se elevarán a los correspondientes Ministerios.

Madrid, 8 de Enero de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Presidente de la Comisión gestora del Consejo de la Economía Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística, con destino en Barcelona, D. José María Huarte Baztán, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Orden de la Presidencia de 12 de Diciembre de 1924,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder al Sr. Huarte Baztán un mes de licencia por causa de enfermedad, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, computándose su uso a partir del día 1.º del actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación de los Tribunales constituidos para juzgar los ejercicios de los opositores a plazas de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, cuya convocatoria se publicó por Orden de 3 de Noviembre de 1933 en la GACETA DE MADRID del día 4 del mismo mes, y remitida a este Ministerio, con fecha de hoy, la lista de los 671 opositores aprobados, con derecho a ocupar plaza, conforme a lo prevenido en la Orden de convocatoria y en las de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar la citada relación de opositores incluidos en la misma y disponer que se inserte en el citado diario oficial de la República, como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 8 de Enero de 1935.

MANUEL MARRACO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Anejo que se cita.

Relación nominal, por orden de la calificación total obtenida, de los 671 opositores que, con arreglo a la Orden de convocatoria de 3 de Noviembre de 1933 y Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de

Diciembre de 1934, tienen derecho a ocupar las vacantes existentes en la actualidad y las que en lo sucesivo se produzcan en la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Número 1.—D. Antonio Díaz Salvador; puntuación total, 113,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

2.—Doña María Teresa Sterling Vega; 113.

3.—D. Celso Adán Herrero; 108.

4.—Doña María del Amparo Pina Gutiérrez del Olmo; 105. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

5.—D. Enrique de Castells Adriaensens; 104,75.

6.—D. Miguel de Lafuente Corugedo; 104 puntos.

7.—D. Manuel Díaz Salvador; 103,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

8.—D. Francisco Parreño Quílez; 102.

9.—D. José Rodríguez Sanz; 100,70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

10.—D. Manuel Tomé Torres; 100,65.

11.—D. Félix Moreno Cerezo; 100.

12.—Doña Estefanía Bosch Cañas; 99,50 puntos.

13.—D. Bonifacio Leoncio Abardía López; 98,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

14.—Doña Manuela Sánchez Alvarez; 98,35 puntos.

15.—D. Rafael García Escudero; 98,35.

16.—Doña Julia Ruiz de Castañeda Iglesias; 98. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

17.—D. Emilio Rosell Hernández; 98.

18.—D. Gregorio Paunero Martín; 98.

19.—Doña Pilar Varela García; 98.

20.—D. Ernesto Bermúdez Noguerras; 97,35 puntos.

21.—D. Antonio Jaume Salvat; 97. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

22.—Doña María de los Angeles Gómez Aura; 96,70.

23.—D. Emilio Díaz Parga; 96.

24.—D. Juan Bautista Alvarez Herrero; 95,35.

25.—Doña María Ravina Méndez; 95.

26.—D. Rafael Muñoz Palomino; 95.

27.—Doña María Regina Gómez Cortés; 93,50.

28.—Doña Rafaela Robles Cézar; 93.

29.—D. José Carrasco Agudo; 93. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

30.—Doña María de las Mercedes Rico San Antonio; 93.

31.—Doña María Veredas Ugarte; 93. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

32.—D. José Merino Gálvez; 92,65.

33.—D. Francisco Teijeiro Orosa; 92.

34.—D. José Vidal Torres; 92.

35.—D. Manuel Fernández Barreiro; 92 puntos.

36.—D. Luis Fernández Guzmán; 91,65.

37.—Doña Purificación Llorente Navadijos; 91,35.

- 38.—Doña Mercedes Soler Plá; 91,35.
 39.—Doña Josefa Gómez Llano; 90,70.
 40.—D. Jesús Esteve Novillo; 90,70.
 41.—D. Juan Méndez de la Torre y Díez de Tejada; 90,35.
 42.—Doña Ana Garrido Coello; 90,30.
 43.—Doña Concepción Toquero Montero; 90,30.
 44.—Doña Elisa Fernández Menéndez; 90.
 45.—Doña María del Carmen Sánchez Alvarez; 90.
 46.—D. Ramón Ramos Rodríguez; 90.
 47.—Doña Matilde Vila Soriano; 90.
 48.—Doña Victoria Duque García; 90.
 49.—Doña María Cristina Tejedor Domínguez; 90.
 50.—Doña Victoria Sanz Benítez; 90. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 51.—Doña María de las Candelas Casas de Frutos; 90.
 52.—D. Anastasio Díaz Herráiz; 90.
 53.—D. Antonio Ríos Muñoz; 89,75.
 54.—Doña Natividad Gómez Villafañe; 89,50.
 55.—D. Ramón Caramés Gil; 88. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 56.—D. Fernando Ruiz de Ojeda; 86,50.
 57.—Doña Teodora Adolína Tascón González; 86,50.
 58.—D. Rafael Fernández Beltrán; 86,50 puntos.
 59.—Doña María del Rosario Gómez Ceballos; 86,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 60.—Doña María Díaz Campos; 86,50.
 61.—Doña María Porras Lara; 85,75.
 62.—Doña María de la Concepción Tomé Gamboa; 85,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 63.—D. Fernando de Castells y Adriensens; 85,25.
 64.—D. Antonio Hernández Montero; 84,95 puntos.
 65.—Doña Victoria Roca de Alfaro; 84,85 puntos.
 66.—D. Juan Navas Blanco; 84,75.
 67.—D. Fernando Auñón García; 84,75 puntos.
 68.—Doña Delfina Suñer Ferrer; puntos 84,65.
 69.—Doña Pilar Pedromingo Bun; 84,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 70.—D. Manuel Cos-Gayón Llantada; 84,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 71.—D. Remigio Nebot Aparisi; 83,75.
 72.—Doña Antonina Rivero Iñiguez; 83,50 puntos.
 73.—D. Juan Valero Sánchez; 83,25.
 74.—D. Gonzalo Contreras Martínez; 83,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 75.—D. Primitivo Murillas Sánchez; 83,15 puntos.
 76.—Doña Patrocinio Morales de Seitién Soldevilla; 83.
 77.—D. Ramón Ruiz Díaz; 83.
 78.—D. Federico Saco García; 83.
 79.—D. Guillermo Laporta Laporta; 83 puntos.
 80.—D. Edmundo Ocejo Alvarez; 82,75.
 81.—Doña Consuelo Bruisan Cabestré; 82,75.
 82.—D. Ramón López Egea; 82,65.
 83.—D. Emilio Martínez Sáiz; 82,60.
 84.—D. Francisco Soria Marco; 82,60.
 85.—Doña Encarnación Zarraluqui Almonte; 82,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 86.—D. Mateo Terrasa Noguera; puntos 82,50.
 87.—Doña Francisca Díaz Tendero Muñoz; 82,50.
 88.—D. Mariano Bruisán Cabestré; 82,35 puntos.
 89.—D. José Juan Luna Señas; 82,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 90.—D. Laureano García Ventura; 82,25 puntos.
 91.—D. Jorge de Vivero González; 82 puntos.
 92.—D. Joaquín Codoñer González; 82 puntos.
 93.—Doña Ángela Porras Lara; 81,75.
 94.—D. Estanislao Serrano González; 81,75.
 95.—Doña Emilia Ballenilla Reyno; 81,65 puntos.
 96.—Doña Isabel Izquierdo Delgado; 81,50 puntos.
 97.—Doña Consuelo Cabezas Cereza; 81,50.
 98.—Doña María Teresa Domínguez Borbolla; 81,50.
 99.—D. José Domingo Salillas; 81,45.
 100.—Doña Pilar Martín Comonté; 81,40 puntos.
 101.—Doña Marina Alvaro García; 81,35 puntos.
 102.—Doña Gaudelia López Muñoz; 81,25 puntos.
 103.—Doña María del Carmen Montalbán Portillo; 81,25.
 104.—D. Félix Lobo Chicote; 81,15.
 105.—Doña Joaquina Iñiguez Cejuela; 81,10.
 106.—Doña Mercedes Zabala Lopetegui; 81,10.
 107.—D. Fulgencio Fullea y Carlos Roca; 81.
 108.—Doña Olga Castaño y García de Vinuesa; 81.
 109.—Doña Ascensión María de los Dolores Pérez Delgado; 81.
 110.—D. Carlos Terralva Gonzalez; 81 puntos.
 111.—Doña Felisa Mampaso Bueno; 81 puntos.
 112.—D. Juan Manuel Gómez Ortega; 81.
 113.—D. Manuel Montejo Peratón; 80,85 puntos.
 114.—Doña Trinidad Sánchez Caballero; 80,75.
 115.—D. Angel Hernanz Gutiérrez; 80,70 puntos.
 116.—D. Francisco Venegas Rey; puntos 80,50.
 117.—D. Ramón Saus Más; 80,50.
 118.—Doña Concepción Camarero de Ramón; 80,50.
 119.—Doña Isabel Merino Carrasco; 80,50 puntos.
 120.—D. Vicente José Fayos Bort; 80,45 puntos.
 121.—D. Anastasio Leal Antolín; puntos 80,35.
 122.—D. Francisco Quiles López; 80,35 puntos.
 123.—Doña María del Pilar Fernández y Fernández; 80,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 124.—Doña Angeles Paño Cartié; 80,25 puntos.
 125.—D. Adolfo Villar Alvarez; 80,10.
 126.—Doña Asunción Pérez Terol; 80. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 127.—D. José Llinás Beltrán; 80.
 128.—Doña María Victoria de Armidán y Odriozola; 80.
 129.—D. Gabriel Roca Sánchez; 79,70.
 130.—D. José Barona Remón; 79,70.
 131.—Doña María de la Concepción Legido Gómez; 79,50.
 132.—Doña María Dolores Catá Franco; 79,50.
 133.—D. Guillermo Benajes Catalina; 79,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 134.—Doña Elena del Nido Torres; 79,45. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 135.—D. Fermín Oria Ormazábal; 79,45 puntos.
 136.—Doña María de los Angeles Wamba Marinero; 79,25.
 137.—D. Santiago Ibarz Benito; 78,90 puntos.
 138.—D. Luis Gutiérrez Fernández Luanco; 78,85.
 139.—Doña Cecilia García Lorences; 78,70 puntos.
 140.—D. Luciano Navarro Monsa; 78,65 puntos.
 141.—Doña Isabel Ramírez Ruiz; 78,60 puntos.
 142.—D. José Canals Figueras; 78,50 puntos.
 143.—D. José Trujillo Peña; 78,50.
 144.—D. Hernán Luíz Pérez Naranjo; 78,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 145.—D. José García Ortiz; 78,50.
 146.—D. Alejandro Jiménez Laborde-Bois; 78,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 147.—D. Juan José de la Lastra Heredia; 78,40.
 148.—D. Francisco Fernández Rivas; 78,25.
 149.—Doña Victoria Verdini Mateo; 78,25 puntos.
 150.—D. Ignacio Manuel Roderer Sanfrutos; 78,25.
 151.—Doña María de los Dolores Osset Fernández; 78,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 152.—Doña María Rodríguez Blanco; 78.
 153.—Doña Gracia Gil Bernis; 78.
 154.—D. Félix de Miguel Quincoces; 78. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 155.—D. Honorato Expósito García; 78 puntos.
 156.—D. Luis Labandera Castelló; 78 puntos.
 157.—D. Alfonso Rodríguez Sánchez; 77,95. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 158.—Doña Angeles Agulló de Guillerma; 77,90. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

- 159.—D. José de Rueda Carrión; 77,90 puntos.
- 160.—Doña Emilia Talló Bausá; 77,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 161.—Doña Fernanda Suárez Inclán Guillerna; 77,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 162.—D. Vicente Torre Campo; 77,75 puntos.
- 163.—D. Alejandro Pérez Garcidebailador; 77,75.
- 164.—D. Félix Guerra Andradas; 77,70 puntos.
- 165.—D. Manuel Ortega de Cos Estrada; 77,65.
- 166.—D. Gaspar Lasso de la Vega Malvastre; 77,65.
- 167.—D. Jeronimo Garranzo y Pagonabarraga; 77,50.
- 168.—D. Juan Antonio Montalbán Sanjurjo; 77,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 169.—Doña Carmen Sanfeliu Ortiz; 77,50 puntos.
- 170.—Doña María Rosa Martínez de Velasco y Gaona; 77,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 171.—Doña Mercedes Benjumea Puiggerver; 77,50.
- 172.—D. José Roca Sisquella; 77,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 173.—D. José Allende González; 77,50 puntos.
- 174.—Doña María Luisa Padilla y Vega; 77,50.
- 175.—D. Emilio Jiménez Escribano; 77,45 puntos.
- 176.—D. Francisco Carrión Zambudio; 77,35.
- 177.—D. José Sedeño Alonso; 77,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 178.—Doña María Petronila Amparo Fernández Noguero; 77,25.
- 179.—Doña Manuela Martínez García; 77,25.
- 180.—D. Eulogio Picón Torralbo; 77,20 puntos.
- 181.—D. Francisco Martín Villaverde; 77.
- 182.—Doña María de la Encarnación Ruiz Cañamaque; 77.
- 183.—Doña Josefa Quesada Sánchez; 77 puntos.
- 184.—Doña Vicenta Hernán García; 77 puntos.
- 185.—D. José Herminio Alvarez Espinosa; 76,85.
- 186.—D. Alfredo Martín Avila; 76,75.
- 187.—D. Matias Paunero Martín; 76,75 puntos.
- 188.—Doña Julia Montusse Rodríguez; 76,70.
- 189.—Doña Leocadia Gutiérrez Oblanca; 76,60.
- 190.—Doña María del Carmen Soldevila Soler; 76,60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 191.—D. José García Delgado; 76,50.
- 192.—D. Juan Antonio Moro Rodríguez; 76,50.
- 193.—D. Manuel Casadevall Calzada; 76,50 puntos.
- 194.—D. Manuel Risueño Salgado; 76,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 195.—D. Miguel Atilano Gómez Maestro; 76,50.
- 196.—D. Nemesio Rodríguez Moreno; 76,40 puntos.
- 197.—Doña Carmen Crespo Fuentes; 76,25.
- 198.—D. Anastasio Moreno Maestre; 76,25 puntos.
- 199.—Doña Angela Cayetana del Guayo Urrutia; 76,20.
- 200.—D. Fulgencio Rosique Navarro; 76,15 puntos.
- 201.—D. Julio Lebrato Fernández; 76,10 puntos.
- 202.—Doña María García González; 76 puntos.
- 203.—D. José Manuel Enríquez Román; 76.
- 204.—Doña Isabel de Sádaba Sanfrutos; 76.
- 205.—Doña María Elia del Olmo de Cruz; 76.
- 206.—D. José Villanueva Fernández; 76 puntos.
- 207.—D. Remigio Alles Lamadrid; 76.
- 208.—D. Modesto Beltrán Jimeno; 76.
- 209.—D. Francisco de Asís Cerezo Jurado; 75,95.
- 210.—D. Manuel Arroyo Albinet; 75,95 puntos.
- 211.—Doña Matilde Sanz Andueza; 75,85 puntos.
- 212.—D. Vicente Saus Más; 75,80.
- 213.—D. Alejandro Pedromingo Bun; 75,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 214.—D. Pablo Perales Frigols; 75,75.
- 215.—Doña María Leónides Amalia Martínez Loriente; 75,75.
- 216.—D. Ramón Gandásegui Aransay; 75,75 puntos.
- 217.—D. Diderot de la Rica Luis; 75,75 puntos.
- 218.—D. José Prieto García; 75,65.
- 219.—Doña Eugenia Carretero González; 75,60.
- 220.—Doña Julia Sanz Martín; 75,60.
- 221.—D. Pablo Ruiz Erviti; 75,50.
- 222.—Doña Felisa Salazar y Ortiz de Urbina; 75,50.
- 223.—D. Antonio Manglano Gadea; 75,50 puntos.
- 224.—D. Julián Vara Martínez; 75,50.
- 225.—D. Carlos Montes Pérez; 75,45. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 226.—D. Antonio Rojo Rodríguez; 75,45. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 227.—Doña Dolores Febles Quintero; 75,40. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 228.—D. Manuel Cáceres Vázquez; 75,40. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 229.—D. Francisco Trillo del Prado; 75,25 puntos.
- 230.—D. Ramón Arbona Martín; 75,25 puntos.
- 231.—D. Juan Guedes Morales; 75,25 puntos.
- 232.—D. Antonio Crespo Fernández; 75,25 puntos.
- 233.—Doña María de los Angeles Millán Loscos; 75,25.
- 234.—Doña Milagros Tejón Sanz; 75,25 puntos.
- 235.—D. Daniel Castaño Provecho; 75,15 puntos.
- 236.—Doña Francisca Ineva Villacampa; 75,15.
- 237.—D. Joaquín Martínez Sánchez; 75,10. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 238.—D. Emilio Torres Gallego; 75.
- 239.—Doña Francisca López López; 75 puntos.
- 240.—Doña Mercedes Castaño García de Vinuesa; 75.
- 241.—D. Enrique Sánchez Millán; 75.
- 242.—D. Avelino Sánchez Ramírez; 75 puntos.
- 243.—Doña María Purificación Vilalba Palacios; 75.
- 244.—Doña Ana María Crespo Guardiola; 75.
- 245.—D. Antonio Espejo Gabarrón; 75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 246.—Doña Asunción Sánchez Pérez; 75 puntos.
- 247.—D. Manuel Requeijo Iglesias; 74,95 puntos.
- 248.—D. José María Miñano Grifol; 74,85 puntos.
- 249.—D. José Denis Zambrana; 74,80.
- 250.—Doña Pilar Roca de Alfaro; 74,75 puntos.
- 251.—Doña María de la Paz Berdejo Lasfuentes; 74,75.
- 252.—Doña María del Carmen Sidro de la Puerta; 74,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 253.—D. Vidal Mateos Jorge; 74,70.
- 254.—D. Sabino Díaz González; 74,70.
- 255.—Doña Florentina Ruiz Martín; 74,65 puntos.
- 256.—D. José Luis Medina Navarro; 74,65 puntos.
- 257.—Doña Teresa Ortiz de Lanza-gorta Almendros; 74,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 258.—D. Luis Martínez Rocandio; 74,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 259.—D. José María Deza Berrocal; 74,50 puntos.
- 260.—D. Alfonso Marvá Macía; 74,50.
- 261.—Doña Carmen Zuazo Santamaria; 74,50.
- 262.—Doña Manuela Díaz González; 74,50 puntos.
- 263.—D. José Ontiveros Romero; 74,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 264.—Doña María Eugenia Astudillo Peñáz; 74,50.
- 265.—D. Antonio Penalva Salvador; 74,45 puntos.
- 266.—Doña María del Rosario González Arias; 74,40.
- 267.—Doña Teresa Bárcena Díaz; 74,40. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 268.—Doña Amalia Tovar Marais; 74,35 puntos.
- 269.—D. Francisco Sánchez Morales; 74,35 puntos.
- 270.—D. Francisco García Hernández; 74,25.
- 271.—D. Ricardo Pavón Cortiñas; 74,25 puntos.
- 272.—D. Cesáreo Echaguibel Albi-llos; 74,25.

- 273.—D. Antonio Martínez Martínez; 74,25 puntos.
 274.—D. Francisco Guerrero Tentor; 74,10. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 275.—Doña Eulalia Fuentetaja de Pablo; 74,05.
 276.—Doña Benjamina Verdini Mateo; 74.
 277.—Doña María Luisa Pérez García; 74. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 278.—D. Justiniano Martínez Olarte; 74 puntos.
 279.—Doña Crescencia Enguidanos Novella; 74.
 280.—D. Teodoro Tomás Ichaso; 74.
 281.—Doña Esclavitud Garriga Pato; 74 puntos.
 282.—Doña Josefa Querol Sánchez; 74 puntos.
 283.—Doña Ricarda Bao Fernández; 74 puntos.
 284.—D. Gonzalo Coarasa Atienza; 74 puntos.
 285.—Doña Ignacia Aloras Andrés; 74 puntos.
 286.—D. Ricardo Ros Estrada; 73,90. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 287.—Doña Manuela de Grado y del Monte; 73,85.
 288.—D. José Berrocal Díaz; 73,85.
 289.—D. Gerardo Tejeda Rueda; 73,85 puntos.
 290.—Doña Felisa Hernández López; 73,75 puntos.
 291.—D. Emilio Saugar Blasco; 73,75 puntos.
 292.—D. Pedro Ariche Falcó; 73,75.
 293.—D. Julián Martín Montes; 73,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 294.—Doña Antonia López Ullibarrí Buitán; 73,75.
 295.—D. Rafael Hernández de la Torre Serrano; 73,75.
 296.—D. Vicente Barco Rodríguez; 73,75 puntos.
 297.—D. Eduardo Rodríguez Vicente; 73,75 puntos.
 298.—D. Rafael Ortiz Ortiz; 73,75.
 299.—Doña Felisa Zumárraga Aragón; 73,65.
 300.—Doña María Guillén Martín; 73,65 puntos.
 301.—D. Francisco Barros Manzanares; 73,60.
 302.—Doña Andrea Martínez López; 73,55 puntos.
 303.—D. Javier Climent Carpi; 73,50.
 304.—Doña María de la Concepción de Mesa Harina; 73,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 305.—D. José Lucini Morales; 73,50.
 306.—D. Antonio Pascual Canut; puntos 73,50.
 307.—D. Antonio de Lara Martínez; 73,50 puntos.
 308.—D. Carlos Suan Rodríguez; puntos 73,50.
 309.—D. Manuel Garrido Allepuz; 73,50 puntos.
 310.—Doña Juana Rodríguez Sola; 73,50 puntos.
 311.—D. Jenaro Forcada Barberá; 73,50 puntos.
 312.—D. Julián Lucas Sáiz; 73,50.
 313.—D. Julio Madroñal Jiménez; 73,50 puntos.
 314.—D. Gregorio Correa Sáinz de Azuelo; 73,50.
 315.—Doña Consuelo Cobián Merino; 73,50 puntos.
 316.—Doña Sofía Ruiz Meneses; puntos 73,45.
 317.—D. Blas Guillén García; 73,35.
 318.—D. Juan Viló Serna; 73,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 319.—D. Emilio Guijosa Serrano; 73,25 puntos.
 320.—D. Luis Fernando de Caraizabal Gallo; 73,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 321.—D. Florencio de Gracia Garrido; 73,25.
 322.—D. Fernando Armendáriz Resano; 73,25.
 323.—D. Silvestre Yagüe Yubero; 73,25 puntos.
 324.—D. Manuel Mosqueira Vecino; 73,26 puntos.
 325.—D. Rafael González Benito; puntos 73,20.
 326.—Doña Jenara Teresa Ortiz Gracia; 73,20.
 327.—D. Antonio del Moral Bernal; 73,15 puntos.
 328.—Doña Ricarda María del Sagrao García Usón; 73.
 329.—Doña Olvido Suárez Fernández; 73.
 330.—Doña María de la Concepción Díaz Villegas; 73.
 331.—Doña Consuelo Boada Piqué; 73. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 332.—D. Baldomero López Cañizares Serrat; 73.
 333.—Doña Emilia Ballesteros Escudero; 73.
 334.—D. Juan Losada Zazo; 73.
 335.—Doña María Teresa Mogas Llongueras; 73.
 336.—D. Cástor Carbajo Gómez; 73.
 337.—D. Juan Andréu Sanmartín; 73 puntos.
 338.—D. Luis Julián Cámara; 73.
 339.—D. Vicente Cabo Cabarcos; 73.
 340.—D. Vicente Agost Serra; 73.
 341.—D. Aureliano Rodríguez Arroyo; 73.
 342.—D. Manuel Luengo Camps; 72,95 puntos.
 343.—D. Luis de Castro Palomino Escribano; 72,90. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 344.—D. Antonio Simonet Campos; 72,85. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 345.—D. Félix Martín Montero; 72,85 puntos.
 346.—D. Andrés Gimeno Palacios; 72,75 puntos.
 347.—Doña Adelaida Ramas Arauna; 72,75.
 348.—Doña Ana María de Micheo y Casado; 72,75.
 349.—Doña María Ana Dorrién y de Ibarra; 72,75.
 350.—Doña María de la Concepción Sanahuja Polit; 72,75.
 351.—D. Leoncio González Goñi; 72,75 puntos.
 352.—D. Francisco Zamora Jiménez; 72,70 puntos.
 353.—Doña María Luisa Fernández Rozas; 72,70. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 354.—Doña América Orad Tecles; 72,60 puntos.
 355.—D. Rafael Fernández Fernández; 72,60.
 356.—D. Ricardo Ruiz de Ojeda; 72,50 puntos.
 357.—D. Pablo Carvajal Moliá; 72,50.
 358.—D. León Blanco Martín; 72,50.
 359.—Doña Adela Gabarda Abreus; 72,50 puntos.
 360.—D. Enrique Caballero Robles; 72,50 puntos.
 361.—D. Modesto Huertas Llorente; 72,50 puntos.
 362.—D. Mariano Urdiain Benítez; 72,50 puntos.
 363.—D. Edesio Peña Hernando; 72,50 puntos.
 364.—D. Dalmiro Prados Ortiz; 72,45 puntos.
 365.—D. Luis Llopert Marqués; 72,45 puntos.
 366.—D. Pío Laorden Jiménez; 72,45 puntos.
 367.—Doña María Luisa Bayón Llana; 72,40.
 368.—D. Marcos Mirones Palazuelos; 72,40 puntos.
 369.—Doña Rafaela Gilsanz Monjas; 72,35 puntos.
 370.—Doña Domnina Fernández Rodríguez; 72,25.
 371.—D. Rafael Chacón Gil; 72,25.
 372.—Doña Francisca Anadón Romero; 72,25.
 373.—Doña Mercedes Majúa Poves; 72,25 puntos.
 374.—Doña Josefa Barduena López; 72,25 puntos.
 375.—D. Juan José Fernández García; 72,25.
 376.—D. Laurentino Sánchez Calvo; 72,25 puntos.
 377.—Doña Dolores Izquierdo Baños; 72,25.
 378.—D. Jaime Fatjó Gispert; 72,25.
 379.—D. Eladio González Toledo; 72,25 puntos.
 380.—Doña Rosa Pérez Terol; 72,20. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 381.—D. José Nava Ibáñez; 72,10.
 382.—D. Universo Castejón de la Horra; 72,10.
 383.—D. José Alamá Martín; 72. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 384.—D. Francisco Guijarro Arrizabalaga; 72. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 385.—D. José Muñoz Calero; 72. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 386.—D. Fernando Fernández Ferrer; 72.
 387.—Doña María del Carmen Navarro Navarro; 72.
 388.—D. Cristián Gómez Acebo Quintana; 72.
 389.—Doña Rita Sidro de la Puerta; 72. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 390.—Doña Julia Ruiz Salas; 72. Comprendida en las Ordenes ministe-

- riales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 391.—Doña Enriqueta Soto Forner; 72 puntos.
- 392.—Doña Mercedes Díaz Alcázar; 72 puntos.
- 393.—D. José Sastre Lloréns; 72.
- 394.—Doña Emilia Zúñiga García; 72 puntos.
- 395.—D. Pedro Salvador Temprano; 72 puntos.
- 396.—Doña Isabel Vázquez Álvarez; 71,95 puntos.
- 397.—D. Alvaro Fernando González Azcona; 71,95.
- 398.—José Martínez Beringola; 71,95.
- 399.—Doña Ermitas Fernández Piñero; 71,90.
- 400.—Doña Isabel Cuenca Sierra; 71,90 puntos.
- 401.—D. Rafael Silvariño de Ibarra; 71,90 puntos.
- 402.—D. Manuel Noguero Baza; 71,90 puntos.
- 403.—D. Avelino Muñoz Alvarez; 71,85 puntos.
- 404.—D. Rafael Más Vila, 71,75.
- 405.—Doña Francisca Redondo Muñoz; 71,75.
- 406.—D. Juan Gete, Cabrerizo; 71,75.
- 407.—D. Julio Campos Bustos; 71,75.
- 408.—Doña María del Carmen Burguero Morfeaux; 71,75.
- 409.—D. Jesús Amo Novella; 71,75.
- 410.—D. Julián Luis Bádenes García; 71,70 puntos.
- 411.—D. Luis Pancorbo Ruiz; 71,70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 412.—Doña Francisca Canales Andueza, 71,65.
- 413.—D. Antonio Sesma de Mingo; 71,65 puntos.
- 414.—D. Félix García Asensio; 71,60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 415.—D. José Arce Armentia; 71,55.
- 416.—D. Sebastián Jaizme Navarro; 71,50 puntos.
- 417.—Doña Angela Hernando Espinal; 71,50.
- 418.—Doña María Rolando Pérez; 71,50 puntos.
- 419.—D. José Antonio Villafuerte Robledo; 71,45.
- 420.—D. Papias García Redondo; 71,45 puntos.
- 421.—D. Alfonso Jorredo Cifré; 71,35.
- 422.—Doña María del Carmen Asensio Torrado; 71,35.
- 423.—D. Timoteo Montón Martínez; 71,35 puntos.
- 424.—D. José María Carlos Piqueras Lozano; 71,35.
- 425.—Doña Basilisa Bolaños Saavedra; 71,25.
- 426.—D. Emilio Francisco Javier Hernández Suárez; 71,25.
- 427.—D. Manuel Posadillo Peidro; 71,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 428.—Doña Pilar Romaña García; 71,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 429.—D. Julio Molina León; 71,25.
- 430.—D. Armando Bermejo Ojeda; 71,25 puntos.
- 431.—D. Miguel Carmona Melado; 71,25 puntos.
- 432.—D. José Berruezo Camacho; 71,25 puntos.
- 433.—Doña María de la Concepción Alvarez Jusué; 71,20.
- 434.—D. Rafael Gómez Albenca; 71,20 puntos.
- 435.—D. José Saura Pacheco; 71,15.
- 436.—D. Federico González Cerón; 71,15 puntos.
- 437.—D. Marciano Lorenzo Páramo; 71,10 puntos.
- 438.—Doña Raimunda Jiménez Martín; 71,10.
- 439.—D. Salvador Carabias Martín; 71 puntos.
- 440.—D. Vicente Vicens Ramis; 71.
- 441.—D. Orencio Galán Borrés; 71.
- 442.—D. Manuel Carratalá García; 71 puntos.
- 443.—Doña Antonia Carmen Cisneros Iglesias; 71.
- 444.—D. Agustín Martín Benítez; 71 puntos.
- 445.—D. Ramón Baamonde Alvarez; 71 puntos.
- 446.—D. Crescencio Sanz Redondo; 71 puntos.
- 447.—D. Juan Moñino Gómez; 71.
- 448.—Doña Romana Ros Ortolachipi; 71.
- 449.—D. Julio Sánchez de las Matas y Gil de Pareja; 71.
- 450.—D. Antonio Montabes Alcázar; 70,95 puntos.
- 451.—D. Manuel Arrate Ortiz; 70,90.
- 452.—D. Antonio Lago y Lago; 70,85.
- 453.—Doña María de la Concepción Robles Iglesias; 70,85.
- 454.—D. Francisco Torres López; 70,75 puntos.
- 455.—D. Enrique Ruiz López; 70,75.
- 456.—Doña Rita Socías y Fort; 70,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero de 19 de Diciembre de 1934.
- 457.—Doña Lucía Casilda Izaguirre Ventosa; 70,75.
- 458.—D. José Alvarez Aguado; 70,75.
- 459.—Doña Encarnación Díez Díez; 70,70. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 460.—D. Manuel Gonzalo Iglesias García; 70,70.
- 461.—D. Rafael Linares Díaz; 70,70.
- 462.—D. Salvador Carballo González; 70,70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 463.—D. Juan Laporta y Laporta; 70,70 puntos.
- 464.—D. José Granja Bilbao; 70,70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 465.—D. Matías Martí Zanón; 70,70.
- 466.—D. Angel Saborido Naranjo; 70,65 puntos.
- 467.—Doña Carmen Aracama Aauri; 70,65.
- 468.—Doña Enriqueta Puente Ribas; 70,65 puntos.
- 469.—Doña María de los Angeles Barreiro Alcal; 70,60.
- 470.—D. Emilio Moragues Molina; 70,60 puntos.
- 471.—D. Nicolás Domínguez Díaz; 70,50 puntos.
- 472.—D. Manuel Cervigón Cartagena; 70,50 puntos.
- 473.—D. José Luis de Frías Marín; 70,50 puntos.
- 474.—D. Julio Fernández Otero; puntos 70,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 475.—Doña María Celia Rodicio Cezar; 70,50.
- 476.—Doña María de la Concepción Díaz del Villar; 70,50.
- 477.—D. José María González González; 70,50.
- 478.—D. Gerardo Domínguez González; 70,50.
- 479.—D. Juan Manuel Lazcano Castedo; 70,50 puntos.
- 480.—D. Ramón Mariño Blanco; puntos 70,50.
- 481.—Doña Victoria Orihueia Burgos; 70,50 puntos.
- 482.—Doña Catalina Martín Lorón; 70,50 puntos.
- 483.—D. Félix Gordillo Serrano; puntos 70,50.
- 484.—Doña Rosa Guisández García; 70,50 puntos.
- 485.—D. Luis Vázquez Fernández; 70,50 puntos.
- 486.—D. Silverio Noval García; 70,50.
- 487.—D. Angel Elicegui García; puntos 70,50.
- 488.—D. Pablo Jenaro Cortés y Cortés; 70,50.
- 489.—D. Antonio Benítez Guerra; 70,50 puntos.
- 490.—D. Antolín Manuel José Vega; 70,50 puntos.
- 491.—Doña Clementina Africa García Martín; 70,50.
- 492.—D. Antonio Guerrero Llamas; 70,50 puntos.
- 493.—D. Lázaro Vázquez Revuelta; 70,40 puntos.
- 494.—D. Valentín Calvo González; 70,40 puntos.
- 495.—D. Francisco Olea Santamaría; 70,40 puntos.
- 496.—D. Alfonso Cruz Gámez; 70,40.
- 497.—D. Carlos Ladrero Aranda; 70,35 puntos.
- 498.—D. José Martínez Fernández; 70,35 puntos.
- 499.—Doña Jesusa Górriz Quevedo; 70,30 puntos.
- 500.—D. Guillermo Puyol Arroyos; 70,25 puntos.
- 501.—Doña María del Carmen Serena Pérez; 70,25.
- 502.—D. José Fernández Rodríguez; 70,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 503.—D. Antonio Ochoa Vidorreta; 70,25 puntos.
- 504.—D. Arturo Alonso Masutier; 70,25 puntos.
- 505.—D. Francisco González Metola; 70,25 puntos.
- 506.—D. Enrique Arias Portela; 70,25 puntos.
- 507.—D. Francisco Mezcuca Sánchez; 70,25 puntos.
- 508.—D. Emilio Barba Chavidas; 70,25 puntos.
- 509.—D. Manuel Sales Sanz; 70,25.
- 510.—D. Antonio Alfonso de Villagómez Torres; 70,25.
- 511.—D. Manuel Rigüero Zarzosa; 70,10 puntos.
- 512.—D. Eduardo Pomata Hospitalet; 70,10 puntos.
- 513.—Doña Carmen Salgado Monllor; 70,10 puntos.
- 514.—D. Arturo Moro Cañizal; 70,10. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
- 515.—Doña Julia Bravo García; 70.

- 516.—D. Antonio Cases Martínez; 70.
 517.—Doña María Luisa Pilar Trauschke Iriarte; 70.
 518.—Doña María Fiora Sáinz de Aja Revuelta; 70.
 519.—Doña Aurelia Salinas Riaza; 70.
 520.—Doña Josefina Sayago Casinos; 70. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 521.—D. Julio Ruiz Salas; 70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 522.—Doña Carmen Vera Mateo; 70.
 523.—D. Luis Báez del Toro; 70.
 524.—Doña Aurora Delgado Mestre; 70 puntos.
 525.—Doña Francisca Castejón Rico; 70 puntos.
 526.—Doña Teresa Martínez González; 70.
 527.—Doña María Amelia Meana de la Torre; 70.
 528.—D. Luis Gonzalo Béjar; 70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 529.—Doña Isabel María Sanz Navarro; 70.
 530.—Doña Daría González Pelayo; 70. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 531.—D. Alvaro Redecilla Delgado; 70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 532.—D. Joaquín Lozano Vistuer; 70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 533.—D. Adolfo López Arrive; 70. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 534.—Doña María Luisa Casellas Farguell; 69,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 534 bis.—D. Antonio Costa Diezhandino; 69,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 535.—D. Emilio Sicilia Serrano; 69,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 536.—Doña Rosa Carmona Ristol; 69,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 537.—Doña María de las Mercedes Augusta García Núñez; 69,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 538.—D. Ambrosio Muñoz Velasco; 69. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 539.—D. José Díaz Fernández; 69. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 540.—D. Juan Nieto Esteban; 69. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 541.—D. Jesús Francisco Carrillo Martínez; 68,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 542.—D. Saturnino de la Muela Alcázar; 68,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 543.—Doña María del Carmen Gómez Yenes; 68,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 544.—Doña Carmen Florentina Fernández Serrano; 68,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 545.—D. Jesús Pedrosa Latas; 68,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 546.—D. Carlos Dabán Sánchez-Cañete; 68,15. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 547.—Doña María del Carmen Lobit Cesteros; 68,15. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 548.—D. Julio Hernández Gil; 68. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 549.—Doña Josefina Marín García Gutiérrez; 68. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 550.—D. Joaquín Dávila Huguet; 68. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 551.—D. Martín Fernández García; 68. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 552.—D. José Esteban Alonso; 68. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 553.—D. Agustín Cebrián Candela; 68. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 554.—D. Tomás Lacasa Rubio; 67,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 555.—Doña Adela Basch Saco; 67,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 556.—D. Francisco Jiménez Serra; 67,60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 557.—D. Pedro Jardín Vega; 67,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 558.—Doña Felisa Rojo Lázaro; 67,45. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 559.—D. Antonio Gil Guijarro; 67,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 560.—D. Fernando de la Prada Lombana; 67. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 561.—Doña Elisa Braña Morales; 67. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 562.—Doña María del Carmen Ramos Espinosa; 67. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 563.—Doña María Victoria Simonet Campos; 66,85. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 564.—Doña María del Carmen Rodríguez Luengo; 66,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 565.—D. Víctor Vallejo Mendieta; 66,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 566.—D. Enrique Molina Suárez; 66,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 567.—D. Jesús Ramón Covián Blanco; 66,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 568.—D. Pablo Gibert España; 66,45. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 569.—D. Juan José de Carlos Aparicio; 66,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 570.—Doña Consuelo Barreiro Rey; 66,35. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 571.—D. Rafael Moreno Jiménez; 66. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 572.—Doña Eleonora Ameñeta Orieta Caballo; 66. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 573.—Doña María de Lourdes Barreiro Rey; 66. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 574.—Doña Pilar Sánchez García; 66. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 575.—D. Antonio López Martínez; 65,95. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 576.—D. Francisco Delgado Villaseca; 65,85. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 577.—D. Juan Moreno Matarín; 65,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 578.—D. Alvaro Poveda Quintana; 65,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 579.—Doña Manuela Quesada Ballesteros; 65,40. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 580.—Doña María del Carmen López Nieves; 65,35. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 581.—D. Alfonso Avellán Lloria; 65,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 582.—Doña María Teresa de Aristizábal Pérez; 65,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 583.—D. Mariano Toribio Lópezzy; 65,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.
 584.—Doña María Constanza Román; 65,25. Comprendida en las Ordenes

ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

585.—Doña Pilar Armengol Sesma; 65,25. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

586.—Doña Luisa Martín Provecho; 65,20. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

587.—D. Juan Castellano Zaragoza; 65. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

588.—D. Adolfo Carrión López de Soria; 65. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

589.—D. Francisco Ample Zuazo; 65. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

590.—Doña María Capdepon de Icahalceta; 65. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

591.—Doña Rosa Bareche Constanzó; 65. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

592.—D. Rafael de Rada Campo; 65. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

593.—D. José Sesto López; 64,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

594.—D. Basilio Fernández Grande Luengo; 64,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

595.—Doña Francisca Palomo Zamorano; 64,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

596.—Doña Milagros García Calvo; 64,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

597.—D. Carlos Camargo Galván; 64,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

598.—D. Carlos Menéndez Ariza; 64,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

599.—Doña María de los Dolores Escolar Segovia; 64,60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

600.—D. Esteban Sicilia Serrano; 64,40. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

601.—D. Gaspar Pallarés Ortuño; 64,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

602.—D. Manuel Martínez Francisco; 64,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

603.—D. José Caramés Gil; 64,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

604.—D. Antonio de la Torre de Rodas; 64,10. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

605.—D. Ramón Domínguez Cejuela; 64 puntos. Comprendido en las Ordenes

ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

606.—Doña Cristina Pérez Terol; 64 puntos. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

607.—D. Gonzalo Alvarez Parareda; 64. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

608.—Doña María del Carmen Gómez García; 64. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

609.—D. José Martínez de Velasco Gaona; 64. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

610.—Doña María de la Trinidad de Carlos Aparicio; 64. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

611.—Doña Ermitas Lamas Fernández; 64. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

612.—D. Joaquín Alvarez de Eugenio; 63,75 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

613.—D. Juan Soler Fábregas; 63,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

614.—Doña Virginia Iglesias Gómez; 63,65 puntos. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

615.—D. José Luis Dessy Hernández; 63,50 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

616.—D. José de Porrás Cortés; 63,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

617.—D. Cristóbal Moya Angeler Lago; 63,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

618.—D. Antonio Segovia Rodríguez; 63,25 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

619.—Doña Blanca Munaiz de Brea; 63,25 puntos. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

620.—D. Antonio Moñino Comas; 63,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

621.—D. Antonio Cabrera Dodero; 63,15 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

622.—D. Fernando Ozores Piñeyro; 63,10 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

623.—D. Francisco del Campo Gaitero; 63. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

624.—Doña Petra María Gómez Quinzanos; 63. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

625.—Doña Lucía Martínez Carda; 63. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

626.—D. Mario Tizón Vázquez; 63. Comprendido en las Ordenes ministe-

riales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

627.—D. Cristóbal Abadía Moreno; 63. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

628.—D. Antonio Llamusi Calonge; 62,85 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

629.—D. Luis Pozo Tamames; 62,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

630.—D. Wenceslao Monereo Ramírez; 62,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

631.—D. Antonio Torres Maese; 62. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

632.—Doña Mercedes Alcalá Cerviño; 62 puntos. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

633.—Doña Carmen Sierra Carpintero; 62. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

634.—D. Antonio Muñoz García; 61,75 puntos. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

635.—Doña Magdalena Juanola Gifra; 61,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

636.—D. Juan Salazar Portela; 61,75. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

637.—Doña Catalina Serrano Ochando; 61,50. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

638.—D. Rodolfo Escalera Alvarez; 61,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

639.—D. Antonio Ozores Piñeyro; 61,35. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

640.—D. Manuel del Pozo y García Izquierdo; 61,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

641.—Doña Fuencisla González Muñoz; 61,20. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

642.—D. Eduardo Suárez Bernal; 61. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

643.—D. Enrique Fernández Martínez; 61. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

644.—D. Aristides Guimerá Lugo; 61. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

645.—D. José J. Sanchis Vayá; 61. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

646.—D. Adolfo Buelta Saura; 61. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

647.—Doña María Villoria Fernández; 61. Comprendida en las Ordenes

ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

648.—Doña María de los Angeles Martín Estrada; 60,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

649.—Doña María de los Desamparados Cirugeda Calatayud; 60,75. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

650.—D. Alfonso Sánchez de Imaz; 60,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

651.—D. Enrique Fernández Villabrilte; 60,50. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

652.—D. Severiano Benavides Gil de Sagredo; 60,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

653.—D. Amador Pancorbo Ruiz; 60,25. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

654.—D. José García Gisbert; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

655.—D. Enrique García Calvo; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

656.—Doña Eugenia Moreno Bardaji; 60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

657.—D. Julio Giráldez Rubín de Celis; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

658.—Doña Isabel Solovera Blanco; 60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

659.—D. Rafael Eivira Contreras; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

660.—Doña Milagros Grande Colchero; 60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

661.—Doña Agustina Rodríguez Sánchez; 60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

662.—D. Agustín Perea Nicolás; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

663.—D. Juan Cuesta Jiménez; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

664.—D. Luis Cordavías Sorrasal; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

665.—Doña María Angela Nieto Esteban; 60. Comprendida en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

666.—D. Antonio Santaolalla Abad; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

667.—D. José Díaz Luque; 69. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

668.—D. Pablo Betés Lafuente; 60.

Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

669.—D. Amador Hernández Sánchez; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

670.—D. Emilio Rodríguez Hernández; 60. Comprendido en las Ordenes ministeriales de 26 de Febrero y 19 de Diciembre de 1934.

Madrid, 8 de Enero de 1935.—Aprobada por Orden ministerial de esta fecha. Marraco.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente coronel de Carabineros D. Marcelo de Castro Laorden, que se halla en situación de disponible forzoso en la sexta División orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Santander, sea destinado para efectos administrativos a la Academia y Colegios de Carabineros, en vacante que de su empleo existe; debiendo surtir efecto esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de Enero de 1935.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señores Generales de las sexta y primera Divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la Ley de 27 de Diciembre último, publicada en la GACETA de 29 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar la fecha del domingo, 27 del actual, para que los Ayuntamientos de la provincia de Navarra, actuando como electores sus Concejales, procedan, en sesión pública convocada al efecto, y que se celebrará indefectiblemente dicho día, sea cualquiera el número de los Concejales que concurren, a la designación de los siete Gestores que han de constituir la Diputación foral y provincial de la citada provincia; debiendo tenerse muy en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.º de la referida Ley respecto al número de Gestores que cada Merindad ha de elegir y la restricción establecida en el artículo 3.º de la misma, referente a que cada elector sólo pueda emitir su sufragio en favor de uno de los candidatos que se presenten a la lucha, aunque sean dos los que co-

rresponda designar a la Merindad respectiva.

Por la Diputación foral y provincial de Navarra se dictarán las normas precisas para que el procedimiento electoral se ajuste a lo dispuesto en la repetida ley, debiendo elevarse consulta a este Ministerio si surgiera alguna duda sobre el particular.

Terminadas las elecciones y resueltas por la Junta provincial del Censo electoral las reclamaciones que pudieran intentarse, el Gobernador civil de Navarra dará cuenta a este Ministerio de los fallos que se dicten, para, en su vista, señalar la fecha en que deba quedar constituida la nueva Diputación foral y provincial de la citada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y correspondientes efectos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

ELOY BAQUERO

Señores Gobernador civil de la provincia de Navarra, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de la citada provincia y Presidente de la Comisión gestora encargada de la administración de la Diputación foral y provincial de la misma.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario de Segovia D. Matías Martínez Pereda, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Abades (Segovia), verificada en 17 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Ramón Esteban Miguel, vecino de Villarquemado (Teruel), con domicilio accidental en Avila, calle de la Carretera Nueva, número 2, en la cantidad líquida de 45.239,13 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.759,87 pesetas, a que asciende la baja del 13 por 100 hecha en su proposición, de la de 51.999,00 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario de Málaga D. Gonzalo Mario y Fernández Vallín, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Cartajima (Málaga), verificada en 17 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Ginés Orenes Manzano, vecino de Murcia, calle de Verónica, n.º 21, en la cantidad líquida de 39.645,13 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.775,18 pesetas, a que asciende la baja del 10,75 por 100 hecha en su proposición, de la de 44.420,31 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario de Málaga D. Gonzalo Mario y Fernández Vallín, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias, de niños y niñas, en Juzcar (Málaga), verificada en 17 de Diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Ginés Orenes Manzano, vecino de Murcia, calle de Verónica, n.º 21, en la cantidad líquida de 40.312,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 5.523,22 pesetas, a que asciende la baja del 12,05 por 100 hecha en su proposición, de la de 45.835,90 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre.

Este Ministerio da resuelto nombrar a D. Rafael Vara y López Catedrático numerario de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Cádiz, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Se reciben de toda clase de Escuelas, Centros y entidades, constantemente y en número crecidísimo, peticiones de concesión de láminas de la Calcografía Nacional y de Vaciado en yeso, peticiones que en su mayoría son para el decorado de aulas y salones, con lo cual quedan en parte desatendidos los verdaderos fines de tales concesiones, como es el de dotar de modelos a las clases de Dibujo de las dependencias oficiales.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Escuelas, entidades y particulares que quieran poseer calcografías y modelos en yeso pueden adquirirlos, ya que unas y otros se hallan a la venta,

Este Ministerio ha resuelto que, en lo sucesivo, la concesión de láminas de la Calcografía Nacional y modelos en yeso del taller de Vaciados de la Academia de Bellas Artes de San Fernando queden limitadas a las clases de Dibujo de los Institutos nacionales, Escuelas de Artes y Oficios y a los Centros dependientes del Estado que den la enseñanza de Dibujo, debiendo ser regla para su concesión la importancia del Centro, atención que dediquen a dicha disciplina y número de alumnos que la reciben.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Delegar en el Subsecretario el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Se exceptúan de la delegación:

a) Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas Ordenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Los recursos de alzada contra acuerdo de la Subsecretaría y Direcciones generales.

3.º Las resoluciones de la Subsecre-

taría, por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer el recurso contencioso administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de la delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señores Subsecretario de este Ministerio, Directores generales de Primera enseñanza, de Enseñanza Profesional y Técnica y de Bellas Artes, y Ordenador de Pagos de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta fundacional formulado por el Patronato provisional de Formación profesional de Llanes (Oviedo), en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de Agosto de 1933, que autorizó la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que en el citado documento se recogen todos los preceptos legales de carácter general, observándolos estrictamente en sus disposiciones específicas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la expresada Carta fundacional, debiéndose constituir el Patronato definitivo en el plazo que fija el artículo 30 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional, a cuyo efecto se interesará por el Presidente del Patronato de las entidades que hayan de ser representadas en el citado organismo la designación de los representantes respectivos, elevando las oportunas propuestas de Vocales a este Ministerio, a los efectos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático numerario de Francés del Instituto Hispanomarroquí de Ceuta D. Bigta Armenta Moreno, en súplica de que se le abone la gratificación por horas extraordinarias que sobre las que le corresponden obligatoriamente le ha encomendado el Claustro del referido Centro,

Teniendo en cuenta que el Sr. Ar-

menta Moreno presta quince horas de trabajo semanales, de las cuales tres tienen carácter de extraordinarias por establecerlo así la Orden de 13 de Diciembre de 1933.

Este Ministerio, en vista del favorable informe del Director del Instituto de Ceuta, ha resuelto que al Sr. Armenta Moreno se le acredite en nómina la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá del capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 15, concepto 10 del vigente presupuesto de este Ministerio y a partir del comienzo del curso actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Cuadrático numerario de Física y Química del Instituto Hispanoamericano de Ceuta D. José Casares Roldán, en súplica de que le abone la gratificación por horas extraordinarias que sobre las que le corresponden obligatoriamente le ha encomendado el Claustro del referido Centro.

Teniendo en cuenta que el Sr. Casares Roldán presta quince horas de trabajo semanales, de las cuales tres tienen carácter de extraordinario por establecerlo así la Orden de 13 de Diciembre de 1933,

Este Ministerio, en vista del favorable informe del Director del Instituto de Ceuta, ha resuelto que al Sr. Casares Roldán se le acrediten en nómina 1.000 pesetas de gratificación anual y que percibirá del capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 15, concepto 10 del vigente presupuesto de este Ministerio y a partir del comienzo del curso actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el recurso de alzada formulado por D. Eugenio Zubía y Bengoa, Profesor Auxiliar de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, contra la Orden de esa Dirección de 7 de Noviembre último, denegatoria de la instancia en que dicho señor solicitaba continuar desempeñando su cargo de Profesor de la mencionada Escuela, acogiéndose a la legislación de este Departamento, que fija la edad de se-

tenta años para jubilación del Profesorado:

Considerando que jubilado en su Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, el recurrente no puede permanecer en activo en ningún otro servicio del Estado y, además, que el único título que le capacitaba para el ejercicio de su cargo de Profesor era su servicio activo en el mencionado Cuerpo, y que lógicamente, al desaparecer la causa, que era la pertenencia a dicho Cuerpo, desaparece el efecto, que es la función docente,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de su Asesoría jurídica, ha resuelto desestimar el recurso de referencia y ratificar la Orden de la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica recurrida.

Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“En la GACETA DE MADRID del 2 de Septiembre último se inserta la Orden ministerial de 31 de Agosto anterior resolviendo el concurso anunciado para la provisión de diversas plazas de Auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio primario.

En el número segundo de dicha Orden se dispone que, teniendo en cuenta la petición formulada por doña Adoración Sánchez Palencia Batmala, consorte de un funcionario técnico del Cuerpo de Correos, que interesa la aplicación a su caso del llamado derecho de consortes, se suspendiese la provisión de la Auxiliaría de Ciencias de la Normal de Madrid, San Bernardo, 70, única a que aspiraba la señora Sánchez Palencia, hasta oír el parecer del Consejo Nacional de Cultura.

Resultando que dicha señora acredite, mediante certificación de matrimonio expedida por el Registro civil, ser cónyuge del funcionario técnico del Cuerpo de Correos, D. Angel Martínez Carmona, cuyo título administrativo se acompaña, como igualmente un ejemplar del *Diario Oficial de Comunicaciones*, de 5 de Diciembre de 1931, por la que se establece en este último Ministerio el llamado derecho de consortes entre éste y los demás Departamentos ministeriales:

Considerando que a la señora doña Adoración Sánchez Palencia pudiera serle de aplicación lo determinado en

el número cuarto de la Orden ministerial de este Departamento de 3 de Julio del presente año:

El Negociado y la Sección del Ministerio, en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de Agosto próximo pasado, proponen el pase del expediente de que se trata al Consejo Nacional de Cultura:

Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto, teniendo en cuenta lo resuelto por Orden de 31 de Agosto último,

El Consejo entiende que procede declarar comprendida en la citada Orden a doña Adoración Sánchez Palencia.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Diciembre de 1934.

P. B.

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Rodríguez de Viguri y Gil, Encargado de curso de Latín del Instituto Elemental de Segundo enseñanza de Medina del Campo, en la que, después de exponer que se encuentra en la necesidad de incorporarse como soldado al Batallón de Zapadores Minadores número 1, de guarnición en Madrid, solicita se le agregue a algún Instituto de dicha capital mientras dure su situación,

Este Ministerio ha acordado agregar al Instituto Lope de Vega, de Madrid, al Encargado de curso de Latín del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Medina del Campo en tanto se encuentra prestando servicio militar, reintegrándose a su puesto en el momento en que cese en esa situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 5 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente a D. Manuel Varela Radio y Vocales a D. Casimiro Población y D. Antonio María Cospedal y Tomé, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las dos plazas de Profesores auxiliares de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

P. D.,
JUAN USABIAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Vacantes, por diversas causas, varios sueldos en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos nacionales de Segunda enseñanza,

Este Ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 31 de Enero de 1919, ha resuelto otorgar la corrida de escalas correspondiente a los sueldos y con la antigüedad siguientes:

Vacante por pase a Cátedra de don Vicente Silvestre Jiménez: a 3.000 pesetas, D. Rufino Mendiola Querejeta, Auxiliar de Idiomas de San Sebastián, desde 1.º de Noviembre último.

Vacante por excedencia de D. Timoteo de Antonio Gil: a 3.000 pesetas, D. Vicente Feliú Egidio, Auxiliar de Idiomas de Tarragona, desde 23 de Noviembre.

Vacante por nombramiento de Catedrático de D. Manuel Pardos Alonso: a 3.000 pesetas, D. Federico de Nicolás Tejeiro, Auxiliar de Dibujo de Zamora, desde 1.º de Diciembre.

Vacante por pase a Cátedra de don Francisco Germá Alsina: a 4.000 pesetas, D. José Ríos Flores, Auxiliar de Letras del Instituto de Jerez de la Frontera, y a 3.000 pesetas, en la vacante de éste, D. Antonio Sobejano Alcayna, Auxiliar de Idiomas en el Instituto de Murcia, ambos desde 6 de Diciembre.

Vacante por pase a Cátedra de don Eusebio León Díaz Peco: a 4.000 pesetas, D. José Feo Cremades, Auxiliar de Letras del Instituto de Valencia, y en su vacante, a 3.000 pesetas, D. Ramón Olano Silva, Auxiliar de Ciencias del Instituto de Lugo, ambos con efectos de 21 de Diciembre.

Vacante por jubilación de D. Sebastián Escapa Amorós: a 3.000 pesetas, D. José Muñiz Arroyo, Auxiliar de Idiomas de Cabra, desde el 23 de Diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.

JOAQUIN DUALDE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Los Maestros alumnos del Grupo escolar "Cervantes", de Madrid, doña Josefa Bosque Carceller, doña Juana Tomás Ortiz y D. Victoriano Martínez Herrero, solicitaron de este

Ministerio en 7 de Diciembre próximo pasado que fuera resuelta su situación profesional y que se les confirmase definitivamente en dicho Grupo escolar, y en 14 del propio mes que se proceda en justicia y se repare el error de haber adjudicado sus plazas en dicho Grupo a cursillistas de 1933:

Resultando que por Orden ministerial de 30 de Mayo de 1931 (GACETA del 10), se autorizó al Patronato del Grupo escolar "Cervantes", de Madrid, para publicar la oportuna convocatoria, de acuerdo con las normas que proponía, con el fin de proveer varias plazas de alumnos Maestros:

Resultando que por Orden del 6 de Junio del mismo año (GACETA del 10), se abrió la convocatoria correspondiente para proveer varias plazas de Maestros en el Grupo aludido y entre las condiciones consignadas en la misma, figura la segunda en el sentido de que los Maestros designados se nombrarán alumnos del Grupo "Cervantes" temporalmente, por dos cursos, y que en la tercera se hace constar que al final del segundo curso el Director del Grupo emitirá un informe que servirá para proponer al Ministerio la mejor manera de aprovechar la labor de dichos Maestros y que en caso de no aprovecharla, antes de cesar en el Grupo expresado los interesados tendrán derecho a obtener una Escuela de censo igual a la que hubieren dejado:

Resultando que por Orden de 30 de Julio de 1931 (GACETA del 6 de Agosto) fueron nombrados, entre otros, Maestros alumnos del Grupo escolar "Cervantes", de Madrid, y en las condiciones dichas, doña Josefa Bosque Carceller, como procedente de la Escuela de Callosa de Segura (Alicante); doña Juana Tomás Ortiz, como procedente de la Escuela de Las Pedroñeras (Cuenca), y D. Victoriano Martínez Herrero, como Maestro propietario también y procedente de la Escuela de Santa Inés (Burgos), y todos ellos con plaza ganada en las oposiciones de 1928:

Vistas las Ordenes de 30 de Mayo y 30 de Julio de 1931 y la de 15 de Julio de 1933; y

Considerando que por Orden ministerial del 15 de Julio de 1933 (GACETA del 5 de Septiembre) y de conformidad con la propuesta formulada por el Patronato del Grupo escolar citado, se resolvió que los Maestros alumnos del mismo queden accidentalmente prestando sus servicios en él, interin se resuelve su situación definitiva:

Considerando que a causa del carácter accidental con que los Maestros aludidos venían desempeñando sus cargos en el Grupo escolar "Cervantes",

de Madrid, fueron adjudicadas a cursillistas de 1933, las plazas que en él venían ocupando, por virtud de lo prevenido en el Decreto y Orden ministerial de 23 de Octubre último (GACETA del 25) y en atención a que el Patronato no formuló propuesta alguna al remitirle para su informe la primera instancia de los Maestros alumnos expresados;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Maestros alumnos del Grupo escolar "Cervantes", de Madrid, doña Josefa Bosque Carceller, doña Juana Tomás Ortiz y D. Victoriano Martínez Herrero, soliciten Escuela de censo igual o inferior a las de Callosa de Segura (Alicante), Las Pedroñeras (Cuenca) y de Santa Inés (Burgos), respectivamente, que son las de su procedencia; y

2.º Que, hasta tanto sean nombrados para otra Escuela, queden a las órdenes de la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Madrid y con derecho a seguir disfrutando el sueldo que les corresponde por su lugar en el Escalafón del Magisterio, debiendo, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, elegir Escuela de entre las vacantes que existen en la provincia de Madrid de censo inferior o análogo al de las Escuelas de Callosa de Segura (Alicante), Las Pedroñeras (Cuenca) y Santa Inés (Burgos), que quedan señaladas, entendiéndose por analogía de censo la que se determina en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre último (GACETA 22), y caso de no existir vacantes de los correspondientes censos, les será adjudicada la primer vacante que ocurra en la expresada provincia de Madrid en las condiciones que quedan señaladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, por pase a situación de excedencia voluntaria de su titular, la Cátedra de Filosofía del Derecho (antigua de Derecho natural), y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada Cátedra se anuncie a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cá-

tedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

También podrán concurrir los Catedráticos excedentes, en los términos y condiciones que determina el Decreto-ley de 7 de Agosto de 1931 (GACETA del 8).

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Enero de 1935.

P. D.,
JUAN USABIAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Francisco García y González, Catedrático numerario de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas, el 30 por 100 del importe de dicho haber en concepto de residencia y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
JUAN USABIAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. José Rodríguez y Sanz, Catedrático numerario de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
JUAN USABIAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Rafael Méndez y Martínez, Catedrático numerario de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica de la Facultad de Medicina de Cádiz, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
JUAN USABIAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. José García Valdecasas y Santamaría, Catedrático numerario de Fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica y Fisiología especial y descriptiva, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Enero de 1935.

P. D.,
JUAN USABIAGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Segura y otros señores contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Junio de 1931, la Sala cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de Diciembre próximo pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por el Fiscal, así como también la solicitud de caducidad del recurso que esta misma parte interesa en cuanto al recurrente D. Manuel Domenech Marín, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Junio de 1931, por la que se ordenó el cese de los recurrentes D. Francisco García Segura, D. Antonio Almagro Maroto, D. Francisco Medina Fominaya, D. Juan Sanfeliú Sanjaume, D. Manuel Domenech Marín y D. Jacinto Fernández Casadevante, en los cargos que, respectivamente, desempeñaban de Inspectores regionales de la Restricción de estupefacientes, en cuyos cargos mandamos que sean repuestos con los derechos que les hubieran correspondido de no haber sido separados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y en su vista,

Este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Enero de 1935.

P. D.,
M. BERMEJILLO

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 4 de Diciembre último (GACETA del 6), relativo a la forma de proveer las vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal,

Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposiciones para proveer 150 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal vacantes el día 1.º del corriente mes, y 20 más para cubrir las que se vayan produciendo, o sea un total de 170 plazas de la categoría inferior del Cuerpo expresado.

A dichos efectos y en cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Decreto, se aprueba la adjunta relación de temas propuesta por el Tribunal Central.

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Jefatura de cualquiera de los 39 distritos forestales, dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de Febrero.

Los hijos y huérfanos de individuos del personal de Guardería que deseen acogerse a los beneficios del artículo 11, deberán consignarlo expresamente en el texto de su solicitud.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos exigidos por el artículo 3.º del expresado Decreto y de tres fotografías del solicitante en tamaño de carnet.

Además, ingresarán 25 pesetas en la Habilitación del distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924, para los fines que en dicho artículo se fijan y que serán distribuidas entre los Tribunales provinciales y el Central a razón del 60 por 100 y el 40 por 100, respectivamente.

3.º El día 15 de Mayo próximo darán comienzo los exámenes correspon-

dientes al primer ejercicio de la oposición, ante los Tribunales provinciales, en los sitios y horas que éstos acuerden, calificando seguidamente de terminados.

Los del segundo ejercicio principiarán al día siguiente de calificado el primero.

En este segundo ejercicio, los opositores desarrollarán el tema sacado a la suerte con todos los problemas y trabajos que contenga, en un plazo máximo de cuatro horas.

4.º Al elevar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza los documentos que dispone el artículo 7.º del Decreto, se especificara en el acta del primer ejercicio la relación de todos los opositores, tanto los aprobados como los excluidos y no presentados, con la puntuación obtenida e indicación de los acogidos a los beneficios del artículo 11; y

5.º El Tribunal Central queda facultado para dictar y cursar las instrucciones complementarias que exija el cumplimiento de la presente Orden y para resolver las consultas y aclaraciones que formulen los Tribunales provinciales.

QUESTIONARIO

TEMA 1.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de líneas paralelas, perpendiculares y oblicuas.

2.º Expresar en decímetros cuadrados el valor de ... decímetros cuadrados.

3.º Un paralelogramo tiene de base ... metros y de altura ... metros y ... centímetros. ¿Cuál es su área, expresada en decímetros cuadrados?

4.º Si ... obreros con un jornal diario de ... pesetas gastan en sus atenciones los dos tercios del importe de sus jornales. ¿Qué cantidad habrán ahorrado entre todos al cabo de ... días consecutivos de trabajo?

5.º Se dispone para la siembra de un vivero de ... kilogramos de semilla, que ha de distribuirse en partes iguales entre ... eras. ¿Qué cantidad corresponde a cada era, expresada en gramos?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de pastos.

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Caza determinado por el Tribunal y otro con referencia al emplazamiento de un horno de cal o de yeso.

C. Cuidados preferentes que debe observar un guarda encargado de la vigilancia de un trozo de río, cuyo apro-

vechamiento de pesca se realiza por adjudicación vecinal.

TEMA 2.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de ángulos rectos, agudos y obtusos, escribiendo al lado de cada uno la designación que le corresponde.

2.º Expresar en decilitros el valor de ... hectolitros.

3.º La mitad de la altura de un triángulo es de ... metros y su base mide ... metros y ... decímetros. ¿Cuál es su área, expresada en centímetros cuadrados?

4.º Si el Estado adquirió un monte el día 1.º de Enero del año ... y lo enajenó el día 1.º de Octubre del año ... ¿Cuántos trimestres lo retuvo en su poder y qué renta total obtuvo si ésta alcanzó un promedio de ... pesetas mensuales?

5.º Cierta aprovechamiento va a adjudicarse por subasta y los licitadores deben ingresar previamente el 5 por 100 de su tasación. ¿Qué cantidad deberán ingresar, suponiendo que el tipo de tasación se ha fijado en ... pesetas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos

B. Oficio de denuncia con referencia a una infracción de la ley de Pesca, determinada por el Tribunal, y otro referente a instalación no autorizada de una sierra.

C. Cuidados preferentes a que debe atender un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que tiene una Sociedad derecho exclusivo para la caza.

TEMA 3.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de triángulos equiláteros, isósceles y escalenos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en centiáreas el valor de ... kilómetros cuadrados.

3.º Un incendio ha recorrido una superficie cuya forma es un triángulo rectángulo. ¿Cuál será su cabida, expresada en hectáreas, si ambos catetos son iguales y tienen una longitud de ... metros cada uno?

4.º En la repoblación de un rodal se han invertido ... días de trabajo equivalente. ¿Qué coste representa por día, suponiendo que el total de la mejora ha sido de ... pesetas?

5.º Se han recolectado ... cargas

mayores de piña y ... menores. ¿Cuál será el peso total, suponiendo que cada carga mayor pesa ... kilogramos y la menor ... decagramos?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de leñas en corta a mata rasa.

B. Oficio de denuncia por apeo de árboles en una zona prohibitiva de corta.

C. Cuidados preferentes a que atenderá un guarda encargado de la custodia de un alcornocal en el que se realizan por el rematante operaciones de descorche.

TEMA 4.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos, escribiendo al lado de cada uno la denominación que le corresponde e indicando por líneas de trazos las alturas respectivas.

2.º Expresar en áreas el valor de ... hectáreas.

3.º Un enclavado tiene forma triangular y la medida de su base es de ... metros. ¿Cuál es su superficie en el caso de que la longitud de la altura sea un tercio de la expresada para la base?

4.º En el señalamiento de pinos para una corta se han invertido ... días y se han señalado ... millares de pies. ¿Cuántos árboles corresponden como promedio al día de trabajo?

5.º Si un rematante tiene que pagar ... pesetas por un aprovechamiento y ha de ingresar el 10 por 100 en arcas del Tesoro y el 90 por 100 en las de la entidad propietaria, ¿cuánto debe abonar por uno y otro concepto?

Documentos.

A. Acta de entrega de un aprovechamiento de mata de encina en la que se señala un modelo de resalveo.

B. Oficio de denuncia con motivo del desrame de pinos, cuyos productos han sido extraídos del monte.

C. Cuidados y precauciones que debe con preferencia observar un guarda encargado de la vigilancia de un monte en el que se realizan operaciones de resinación.

TEMA 5.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de un paralelogramo oblicuo y de un trapecio, indicando sus alturas por líneas de trazos.

2.º Expresar en metros cuadrados el valor de ... hectáreas; el de ... áreas.

3.º Un tronco de abeto de forma cilíndrica tiene de superficie en su base ... decímetros cuadrados. ¿Cuál será su volumen si la medida de su altura es de ... metros?

4.º El importe de los jornales de una brigada compuesta de ... operarios ha sido de ... pesetas. ¿Qué cantidad corresponde percibir a cada obrero, suponiendo hayan rendido trabajos iguales?

5.º Una pulgada equivale a 0,023 metros de longitud. ¿A cuántos metros equivalen ... docenas de pulgadas?

Documentos.

A. Acta de entrega a un rematante de los productos procedentes de contravenciones y que obran en poder de un depositario judicial.

B. Oficio de denuncia con motivo de pastoreo abusivo, por exceso de cabezas y entrada en taller.

C. Cuidados y precauciones que debe observar un guarda para la buena custodia y vigilancia de un tramo en el que se realiza un aprovechamiento de productos maderables.

TEMA 6.º

Problemas.

1.º Representación gráfica de un cuadrado y de un rectángulo, expresando por escrito la diferencia que existe entre ambas figuras.

2.º Expresar en centímetros cúbicos el volumen de ... metros cúbicos.

3.º Una superficie de corta tiene la forma de un trapecio, cuyas dimensiones son: base mayor, ... metros; base menor, ... metros; y altura, ... metros. ¿Qué extensión ocupa la corta, expresada en hectáreas?

4.º Si un obrero machaca ... metros cúbicos de piedra en un mes de trabajo, ¿cuántos metros habrá machacado en un plazo de tres años, suponiendo que ha dedicado a tal labor ... meses en cada uno de los años?

5.º Un rematante debe satisfacer ... pesetas por el disfrute de un aprovechamiento durante un quinquenio. ¿Qué pago habrá de efectuar cada año? ¿Qué cantidad corresponde pagar por un trimestre?

Documentos.

A. Acta resultante de la formación de un expediente personal por lenidad en la presentación de denuncias.

B. Oficio de denuncia dando cuenta de corta abusiva en una finca que

no linda con monte público y otro por corta en finca particular colindante.

C. Cuidados preferentes que debe atender un guarda para la buena custodia de una Sección en la que se encuentran localizadas algunas superficies vedadas al pastoreo.

TEMA 7.º

Problemas.

1.º Representación gráfica (aproximada) de un polígono regular, indicando la posición de una apotema por líneas de trazos.

2.º Expresar en hectáreas y decimales de dicha unidad el valor de ... metros cuadrados.

3.º El perímetro de un jardín tiene la forma de un exágono regular. ¿Qué superficie comprende si la apotema mide ... metros y la suma de las longitudes de tres de sus lados es de ... metros?

4.º Un pozo tiene una capacidad de ... litros por cada metro de profundidad. ¿Cuál es su capacidad total si de la boca al fondo hay una distancia de ... metros y ... decímetros?

5.º Sabiendo que una vara equivale a 0,836 metros, ¿cuál será la equivalencia en metros de ... varas?

Documentos.

A. Acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de corta de leñas de monte bajo en el que se señaló modelo para resalveo al hacer su entrega.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque y extracción de esparto, cuyos autores no son habidos.

C. Cuidados imprescindibles que deberá prestar un guarda para lograr el mayor éxito de la siembra en un vivero al frente de la brigada de obreros encargados de ejecutar los diferentes trabajos culturales.

TEMA 8.º

Problemas

1.º Representación gráfica (aproximada) de una circunferencia, con indicación escrita de la diferencia entre los conceptos de circunferencia y de círculo.

2.º Expresar en decigramos el valor de ... kilogramos.

3.º Un estanque con base de forma circular tiene un diámetro de ... metros y ... centímetros de longitud. ¿Qué medida corresponde a la circunferencia de dicha base, expresando en centímetros el resultado?

4.º El agua disponible para riego de un vivero está contenida en un recipiente en forma de cubo, cuya arista mide ... metros de longitud. ¿Qué cantidad de líquido contiene, expresada en litros?

5.º Una partida de madera ha perdido el ... por 100 de su peso por efecto de la desecación. ¿Cuál es su peso actual, suponiendo que el primitivo fuese de ... kilogramos?

Documentos.

A. Acta de entrega a un rematante de una cantera, demarcada con anterioridad.

B. Oficio de denuncia por arranque de piedra, sin extracción de productos, fuera del monte.

C. Cuidados y precauciones de orden aritmético, económico y personal que debe tener presentes un guarda cuando haya de formar una lista de jornales y al efectuar el pago de sus devengos a los obreros en ella figurados.

TEMA 9.º

Problemas.

1.º Trazar un círculo (de forma aproximada) e indicar en él la posición de un radio, de un diámetro, de una cuerda y de una tangente.

2.º Expresar en hectáreas el valor de ... áreas y ... centiáreas.

3.º Un recipiente de seis caras rectangulares tiene como medidas: longitud, ... decímetros; anchura, ... decímetros, y altura, ... decímetros. ¿Cuántos litros de semilla puede contener?

4.º Se contrata la apertura de una zanja de ... kilómetros de longitud, conviniendo en abonar su mitad al precio de ... pesetas por cada metro lineal y la otra mitad a razón de ... pesetas el metro. ¿Cuál es el coste total de apertura?

5.º En un disfrute de corcho se han obtenido ... quintales castellanos de productos. ¿Cuál será su peso en kilogramos si cada quintal equivale a 46,009 de dichas unidades?

Documentos.

A. Acta de conteo y descripción de árboles soflamados en un pequeño incendio y de los que quedan con probables condiciones de vida en el área incendiada.

B. Oficio de denuncia con motivo de resinación fraudulenta.

C. Ligeras ideas sobre forma de instruir las primeras diligencias en un expediente de denuncia.

TEMA 10.

Problemas.

1.º Trazar circunferencias tangentes, secantes, concéntricas y excéntricas.

2.º Expresar el valor de ... hectolitros en las demás unidades métricas de capacidad.

3.º Un cuadrado tiene de lado ... metros. ¿Cuál es su superficie, expresada en complejo de hectáreas, áreas y centiáreas?

4.º Los productos maderables de un rodal cubican ... metros cúbicos, y los leñosos, el ... por 100 del volumen de los maderables. ¿Cuál es la cubicación de las leñas y la del conjunto de maderas y leñas?

5.º El volumen de un estéreo de leñas es de ... metros cúbicos. ¿Cuántos metros cúbicos representan ... estéreos y cuál será su valor total al pre-

cio unitario de ... pesetas el metro cúbico?

Documentos.

A. Un acta de entrega referente a un aprovechamiento de caza o de pesca, a la elección del Tribunal.

B. Oficio de denuncia con motivo de arranque de corcho en un alcornocal de la propiedad del Estado.

C. Cuidados y precauciones de ineludible y de preferente atención por parte de un guarda encargado accidentalmente de la dirección de los trabajos de extinción de un incendio.

Parte de incendio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1935.

MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA TECNICA DE MARRUECOS

Vacante una plaza de funcionario técnico de Correos en la Administración de Tánger, dotada con el sueldo de pesetas 6.000, se anuncia a concurso su provisión entre funcionarios técnicos de Correos de la mencionada categoría.

Las instancias, debidamente informadas por la Dirección general de Correos, y acompañadas de la hoja de servicios, deberán ser dirigidas a la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Secretario técnico, Wenceslao Andreu.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Málaga	Granada	Primera	Segundo o de antigüedad.
Villalpando	Valladolid	Tercera	Idem.
Teruel	Zaragoza	Cuarta	Antigüedad absoluta.
Vivero	La Coruña	Cuarta	Idem.
La Bañeza	Valladolid	Cuarta	Idem.
Corcubión	La Coruña	Cuarta	Idem.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 Enero de 1935.—El Director general, Casto Barahona.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE GOBIERNO

Señores: Presidente, D. Jerónimo González; D. Jesús Arias de Velasco, D. Mariano Gómez, D. Angel Díaz Benito, D. Demófilo de Buen y D. Manuel Pérez Rodríguez.

Madrid, 5 de Enero de 1935.

Visto el expediente de indulto incoado a instancia de José Aliaga Martínez y Miguel Aliaga Martínez, penados por la Audiencia de Almería, constituida en Tribunal de Urgencia, en sentencia de 26 de Septiembre de 1934, como autores de un delito complejo de atentado y lesiones menos graves, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de arrebató y obcecación muy calificada, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, multa y accesorias,

que dejarán extinguidas por cumplimiento el día 3 de Febrero del año 1936, debiendo cumplir a continuación, de no satisfacer la pena de multa, dos meses de arresto sustitutorio.

Resultando que los reos son de treinta y tres y treinta y un años de edad, respectivamente, sin antecedentes, y observando en el Penal una intachable conducta; la parte perjudicada está conforme con la concesión del indulto y perdona expresamente a los procesados; el Fiscal del Tribunal sentenciador dictamina que, dados los antecedentes del hecho, buena conducta de los interesados y la no oposición de la parte ofendida, procede que por el Tribunal se informe favorablemente la petición de indulto formulada; el Tribunal informa que debe accederse al indulto en favor de José y Miguel Aliaga Martínez, en cuanto a la totalidad de la pe-

na que les resta por cumplir de un año y seis meses de prisión menor, y también en cuanto a los dos meses de arresto sustitutorio por impago de la multa de 500 pesetas, que como pena conjunta les fué impuesta; el Fiscal general de la República estima que existen motivos suficientes de equidad que aconsejan la concesión del indulto de José y Miguel Aliaga Martínez.

Considerando que originados los hechos en que consistieran los delitos cometidos por los hermanos Aliaga en la lucha de agravios mutua que en las pequeñas localidades suele producir la errónea interpretación de lo que llama política, igual responsabilidad cabe atribuir a los que resultan ofensores como las víctimas; y estas razones sin duda inspiran en la propuesta de indulto del Tribunal sentenciador y la conformidad del Ministerio público y

aconsejan la concesión del mismo a los reos, como comprendido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1870; para lo que se han cumplido las condiciones exigidas por el Decreto de 3 de Febrero de 1932.

La Sala de gobierno del Tribunal Supremo, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda otor-

gar a los reos el indulto total de las penas en la parte aún no extinguida, así en concepto de principales como sustitutorias de la multa que conjuntamente les fué impuesta por el Tribunal.

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, y después se libraré orden a la Audiencia para su cumplimiento.

Así lo acordaron los señores antes expresados, que constituyen la Sala de gobierno del Tribunal Supremo; de lo que certifico.—Diego Medina García.—Jerónimo González.—J. Arias de Velasco.—Mariano Gómez.—Angel Díaz Benito.—Demófilo de Buen.—Manuel Pérez Rodríguez.—El Secretario de gobierno, Luis Cornide.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos de Administradores de Loterías hechos por Orden de esta fecha, como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 27 de Noviembre último.

ADMINISTRACIONES PARA QUE SON NOMBRADOS	INTERESADOS	FIANZA QUE HAN DE CONSTITUIR — Pesetas.	REBAJA EN LA COMISIÓN — Céntimos.
DE PRIMERA CLASE			
Barcelona, número 1.....	D. Sebastián Banzo Urrea.....	50.000	Ninguna.
San Fernando (Cádiz).....	D.ª María Navajas Romero.....	40.000	Ninguna.
Pozoblanco (Córdoba).....	D. Paulino Díaz Fernández.....	20.500	50
Logroño, número 1.....	D.ª Sabina Elvira y Martínez Alesón.....	52.000	25
Madrid, número 28.....	D.ª Dolores García y Martínez.....	40.000	Ninguna.
Melilla, número 3 (Málaga).....	D.ª Andrea Luque Muñoz.....	65.000	20
Salamanca, número 2.....	D.ª Natalia Balbín Cavanillas.....	100.000	Ninguna.
Santander número 12.....	D.ª Andrea Cutillas López.....	53.400	25
DE SEGUNDA CLASE			
Mazarrón (Murcia).....	D. Miguel Cayuela Navarro.....	5.000	25
Tafalla (Navarra).....	D.ª Marcelina Yoldi Echaiz.....	4.000	20

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuentes de San Esteban, de la provincia de Salamanca, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (GACETA del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Adminis-

tración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma y cuántos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en periodo voluntario del 3,60 por 100 (tres pesetas sesenta céntimos por ciento), por Real orden de 6 de Septiembre de 1918.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 66.029,09 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 132.058,18 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Abusejo, Agallas, Alba de Yeltes, Aldehuela de Yeltes, Atalaya (La), Boada, Boadilla, Cabrillas, Casillas de Flores, Castraz, Diosleguarde, Fuente de San Esteban, Herguijuela, Ciudad Rodrigo, Maíllo (El), Martiago, Martín de Yeltes, Monsagro,

Morasverdes, Muñoz, Navasfrías, Payo (El), Peñaparda, Puebla de Yeltes, Retortillo, Robleda, Santa Olalla, Sancti-Spiritus, Sahugo, Sepulcro Hilario, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Tenebrón (El), Villasrubias y Zamorra.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Director general, Arturo Fore...

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Aranda de Duero, de la provincia de Burgos, restablecida por Orden ministerial de 3 del corriente, del que deberá tomar posesión, quien resulte designado, en 1.º de Julio próximo, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (GACETA del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre

del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 3,20 por 100 (tres pesetas veinte céntimos por ciento), por Orden ministerial de 3 de Enero de 1935.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es la de 77.569,60 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 155.139,20 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Aguilera (La), Aranda de Duero, Arandilla, Baños de Valdearados, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Cornuá del Conde, Fresnillo de las Daeñas, Fuentelcésped, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Hontoria de Valdearados, Milagros, Oquillas, Pardilla, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Sotillo de la Ribera, Torregalindo, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valdeande, Vid (La), Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel y Zazuar.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

4 por 100 Interior, 70,383.
4 por 100 Exterior, 84,236.
4 por 100 Amortizable, emisión 1908, 80,953.
5 por 100 Amortizable, emisión 1920, 94,427.
5 por 100 Amortizable, emisión 1928, 90,622.
5 por 100 Amortizable, emisión 1926, 101,016.
5 por 100 Amortizable, emisión 1927, sin impuestos, 101,044.
5 por 100 Amortizable, emisión 1927, con impuestos, 89,727.
3 por 100 Amortizable, emisión 1928, 74,602.
4 por 100 Amortizable, emisión 1928, 90,393.

4,50 por 100 Amortizable, emisión 1928, 95,085.

5 por 100 Amortizable, emisión 1929, 100,821.

Bonos oro de Tesorería al 6 por 100, 237,279.

Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión Abril 1934, 101,955.

Idem id. id., emisión Abril 1933, 101,157.

Idem id. id., emisión Octubre 1933, 101,173.

Idem id. id., al 4,50 por 100, Julio 1934, 101,016.

Deuda Ferrovial amortizable del Estado al 5 por 100, 99,344.

Idem id. id. al 4,50 por 100, emisión 1928, 90,960.

Idem id. id. al 4,50 por 100, emisión 1929, 91,046.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 85,244.

Idem id. id. al 5 por 100, 94,172.

Idem id. id. al 6 por 100, 104,600.

Idem id. id. al 5,50 por 100, 99,888.

Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100, 90,519.

Idem id. id. al 5,50 por 100, 83,423.

Idem id. id. al 5 por 100, 89,250.

Idem id. id. al 6 por 100, interprovincial, 98,879.

Idem id. id. al 6 por 100, 1932, 100,565.

Idem id. id. al 5,50 por 100, 1932, con lotes, 106,543.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslación la Cátedra de Filosofía del Derecho (antigua de Derecho natural) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando el concurso.

El orden de preferencia de los Catedráticos será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego,

sin más más aviso que el presente. Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Juan Usabiaga.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por don Manuel Martín Lozano, Maestro de Goyanes, provincia de Alicante, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 13 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 27 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante.

Visto el expediente incoado por don Enrique García Bautista, Maestro de Muga de Alba, provincia de Zamora, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

Visto el expediente incoado por don Fernando Guirado Machado, Maestro de El Villar-Fuente Palmera, provincia de Córdoba, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 19 de Diciembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Patronato local de Formación profesional de Palma de Mallorca.

Debiendo proveerse en la Escuela elemental de Trabajo de Palma de Mallorca una plaza de Profesor auxiliar de Letras, dotada con el haber o gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo a los fondos propios del Patronato de la misma, se anuncia la provisión de la citada plaza a concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes a dicha plaza habrán de acreditar ser mayores de edad y hallarse en posesión de título académico en armonía con la plaza objeto del concurso.

2.ª Los aspirantes que no pertenezcan a la plantilla del Estado deberán presentar, además, la certificación de nacimiento y el negativo de Penales.

3.ª Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta lo que determina el apartado quinto del artículo 29 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional y la Real orden de 20 de Julio de 1929, observando como normas generales de preferencia las señaladas en el artículo 30 de la Carta fundacional.

4.ª Los aspirantes acompañarán a su documentación un programa-cuestionario del contenido fundamental del grupo de asignaturas correspondientes (Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial), y una Memoria de carácter pedagógico, en la que expondrán la extensión, desarrollo y orientación que piensen dar a sus enseñanzas.

5.ª Los ejercicios o pruebas de aptitud pedagógica y profesional a que serán sometidos los aspirantes, serán los siguientes:

Primero. Desarrollar el punto de la Memoria presentada por el opositor que designe el Tribunal en el mismo acto, explicando los fundamentos pedagógicos de su contenido.

Segundo. Desarrollar, por escrito, una lección sacada a la suerte de las que comprendan el cuestionario o programa presentado por el opositor.

6.ª La solicitud y sus documentos se presentarán en el domicilio del Patronato local de Formación profesional de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea dicho plazo.

7.ª El Tribunal encargado de juzgar los méritos y pruebas de aptitud de este concurso, estará formado:

Presidente, D. Luis Ferbal Campos, Presidente del Patronato.

Vocales: D. Eduardo Gómez Ibáñez, Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca; D. Gregorio Crespo Herrero, Catedrático y Director de la Escuela de Comercio; D. Diego Zaforteza Mulsos, Catedrático de Geografía de la

Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Secretario, D. Joaquín Marqués.

8.ª La designación del propuesto se hará con carácter provisional por dos años, prorrogables por periodos de cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre su dotación inicial, conforme a lo prescrito en el párrafo quinto del artículo 29 del libro I del Estatuto de Formación profesional y el contrato de trabajo que establece la Real orden de 27 de Diciembre de 1929.

Palma de Mallorca, 17 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Luis Ferbal.—El Secretario, Joaquín Marqués.

Aprobado.—Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Director general, Juan Usabiaga.

Vacante por renuncia de D. José Escudé Gibert y de D. Eugenio Ferrer Miralpeix los cargos de Auxiliares interinos de los grupos 8.º, "Química industrial inorgánica, Metalurgia y Siderurgia", y 11, "Química aplicada al tejido", de la Escuela Superior de Trabajo, de Tarrasa, y de acuerdo con la propuesta del Director del Centro,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para ocupar las citadas vacantes a los meritorios D. José María Ferrer Morera, para el grupo 8.º, y a D. Ramón Sala Torrentes para el grupo 11, ambos sin derecho a percibir remuneración alguna por no existir en el presupuesto vigente dotación para este servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un dique de abrigo en el puerto de Bueu (Poontevedra), en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Antonio González Barros, por la cantidad de doscientas doce mil ochocientas (212.800) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de doscientas cuarenta y cinco mil quinientas veintiocho pesetas noventa y un céntimos (245.528,91), la baja de treinta y dos mil setecientos veintiocho pesetas noventa y un céntimos (32.728,91) en beneficio del Estado.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Director general, C. Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de casa-cuartel para Guardia ci-

vil en el puerto de Musel (Oviedo), en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Víctor Múgica Saritano, por la cantidad de noventa y dos mil seiscientas (92.600) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de noventa y nueve mil novecientas veinticinco pesetas cuarenta céntimos (99.925,40), la baja de siete mil trescientas veinticinco pesetas cuarenta céntimos (7.325,40) en beneficio del Estado.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Director general, C. Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un muro de defensa en la margen izquierda de la ría de Foz, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Ramón Cachafeiro, por la cantidad de ciento veintiseis mil ochocientas pesetas (126.800), que produce en el presupuesto de contrata, de ciento cuarenta y dos mil doscientas veinte pesetas con setenta y un céntimos (142.220,71), la baja de quince mil cuatrocientas veinte pesetas setenta y un céntimos (15.420,71) en beneficio del Estado.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de Enero de 1935.—El Director general, C. Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Por conveniencias del servicio y conforme con las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Inspector de Centros de Higiene rural D. Tomás Gil San Lorenzo, afecto a esta Dirección general, pase a prestar sus servicios a la Inspección general de Instituciones sanitarias y directamente en el Servicio de Paludismo.

Madrid, 29 de Diciembre de 1934.—El Director general, Víctor Villoria.

Señor Inspector general de Instituciones sanitarias.

El día 22 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará en el Parque Central de Sanidad del Instituto Nacional de Higiene (Moncloa), Madrid, la subasta del material inutilizado y anticuado existente en dicho Parque, que aparece reseñado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días no feriados de diez a trece horas en la Sección administrativa de esta Dirección, y bajo las condiciones administrativas y económicas que en el mismo se detallan.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Director general, Víctor Villoria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE CANTINERIA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian plazas vacantes de

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Castrogonzalo	Castrogonzalo	Zamora	Benavente	Interina
Torreperojil	Torreperojil	Jaén	Ubeda	Nueva creación
Allepuz, Villarroya de los Pinares, Gudar y Miravete	Allepuz	Teruel	Aliaga	Interina
Berceo	Berceo	Logroño	Nájera	Dimisión
Santiurde de Toranzo	Santiurde de Toranzo	Santander	Villacarriedo	Interina
Pozuelo de Calatrava	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	Almagro	Dimisión
Fuente-Tojar	Fuente-Tojar	Córdoba	Priego	Desierta
Matute y Tobia	Matute	Logroño	Nájera	Dimisión
Viveros	Viveros	Albacete	Alcaraz	Interina
Río seco de Soria, Boós, Blacos y Torreblacos	Río seco de Soria	Soria	Almazán y Burgo de Osma	Renuncia
Cabezavellosa de la Calzada	Cabezavellosa de la Calzada	Salamanca	Salamanca	Interina
San Miguel del Valle	San Miguel del Valle	Zamora	Villalpando	Renuncia

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 18 de Diciembre de 1934. —El inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito. —V.º B.º: El Director general, F. Sánchez.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian plazas vacantes de

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Lagunilla, El Cerro y Valdelajeve	Lagunilla	Salamanca	Béjar	Interina
Fuentelahiguera de Albatages y Viñuelas	Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara	Cogolludo	Defunción
Mazuecos y Drieves	Mazuecos	Idem	Pastrana	Renuncia
Monforte del Cid	Monforte del Cid	Alicante	Novelda	Dimisión
Ambel y Bulbiente	Ambel	Zaragoza	Borja	Renuncia
Villarrubia de Santiago	Villarrubia de Santiago	Toledo	Ocaña	Defunción
San Miguel del Valle	San Miguel del Valle	Zamora	Villalpando	Renuncia
Miravalles, Arrancudiaga y Zollo	Miravalles	Vizcaya	Durango	Idem
Figueruela de Arriba, Figueruela de Abajo, Mahide y San Vicente de la Cabeza	Figueruela de Arriba	Zamora	Alcañices	Interina

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 2 de Enero de 1935. —El inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito. —V.º B.º: El Director general, F. Sánchez.

AGRICULTURA

PECUARIAS.—SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
1.059	1.480,00	1.020	140	No	No	Treinta días	»
9.007	1.912,50	12.650	375	Sí	Feria	Idem	»
2.751	2.746,00	28.900	598	No	Parada	Idem	Residencia en Allepuz.
489	1.400,00	1.963	100	Sí	Parada	Idem	»
2.528	1.750,00	1.830	200	Sí	Ferías	Idem	»
2.838	1.650,00	4.380	150	No	No	Idem	»
2.420	1.900,00	471	»	Sí	No	Idem	»
747	1.520,00	4.300	160	No	Parada	Idem	»
1.680	2.800,00	1.856	800	No	Parada	Idem	»
1.500	1.980,00	8.330	390	Sí	No	Idem	Residencia en Río seco de Soria.
338	1.380,00	1.203	90	No	No	Idem	»
1.180	1.660,00	601	230	No	No	Idem	»

capacidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen

para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
3.177	2.350,00	6.071	500	No	No	Treinta días	Residencia en Lagunilla.
786	1.410,00	5.909	105	No	No	Idem	Residencia en Fuentelahiguera de Albatages.
1.596	1.520,00	4.141	160	No	No	Idem	Residencia en Mazuecos.
3.395	2.000,00	2.018	No	Sí	No	Idem	»
1.820	1.860,00	5.264	330	No	No	Idem	Residencia en Ambel.
4.045	2.050,00	4.350	225	Sí	No	Idem	»
1.180	1.660,00	601	230	No	No	Idem	»
2.768	2.000,00	965	205	No	No	Idem	Residencia en Miravalles.
4.533	2.870,00	8.697	635	No	No	Idem	Residencia en Figueuela de Arriba.

capacidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Como resultado del concurso publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Diciembre último para la provisión por traslado entre Veedores en activo del Servicio de Represión de Fraudes de dos plazas de dicho Servicio, vacantes en Barcelona y Murcia, y examen de los antecedentes aportados,

Esta Dirección general ha acordado que D. Francisco Huguet Viada, Veedor adscrito en la actualidad a la Junta vitivinícola de la provincia de Tarragona, pase a ocupar la vacante de Barcelona, por ser el único solicitante de la misma, y D. J. Fernando Fraile Fernández, que actualmente presta sus servicios en la Junta provincial vitivinícola de Albacete, pase a ocupar la vacante de Murcia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Director general, J. Díaz.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Publicada en la GACETA DE MADRID, fecha 20 del corriente mes, la Orden de este Ministerio fijando las normas por las que se ha de regir el Instituto de Investigaciones Agronómicas, se ha observado el error de que cuantas veces debe aparecer en su texto la palabra Enología, se dice Etnología, y con el fin de evitar posibles equivocacio-

nes deberá entenderse que la palabra que ha de aplicarse es la primeramente nombrada, o sea Enología.

Madrid, 26 de Diciembre de 1934.—El Director general, J. Díaz.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Pequeños Labradores y Aparceros de Malpartida de Plasencia (Cáceres), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Esta Dirección general ha dispuesto aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a la filial de ésta para concertar dichos contratos, con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y reproducido en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Enero de 1935.—El Director general de Reforma Agraria, Juan José Benayas. Señor Jefe del Servicio de Acción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL****INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

Ilmo. Sr.: Para cubrir la plaza de Ayudante de Comercio y Técnica de la pesca, que figura en las plantillas de esta Subsecretaría aprobadas por Decreto de 30 de Agosto de 1932, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, en el vigente presupuesto de la misma, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Instituto Español de Oceanografía de 24 de Enero de 1929, en relación con el 73 del Reglamento orgánico de la Subsecretaría y Orden de 20 de Octubre de 1932 (*Diario Oficial* núm. 251),

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía y de acuerdo con la Inspección de Personal, ha dispuesto convocar concurso de traslado para la provisión de dicha plaza entre los Ayudantes y Ayudantes preparadores del citado Instituto, que posean el título de Licenciado en Ciencias Naturales o Químicas, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para la presentación de instancias.

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Subsecretario, R. Marichal.

Señor Inspector general de Personal.